	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

1. DESCRIPCIÓN DE ASEGURAMIENTO

Tipo de Aseguramiento: Auditoría Interna de Gestión

Tipo de Informe: Final

Nombre Unidad Auditable O Proceso Auditado: Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física

Responsable Unidad Auditable o Proceso Auditado: Dirección Administrativa y Financiera – Coordinador del Grupo de Infraestructura.

Fecha de apertura trabajo de Aseguramiento: 17 de octubre del 2023


Fecha de cierre trabajo de Aseguramiento: 15 de noviembre del 2023

Objetivo(s) del trabajo de Aseguramiento: Evaluar y analizar los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre, a partir de una muestra selectiva, en cumplimiento de la normativa y de los principios que rigen la contratación estatal, en todas sus etapas, precontractual, contractual y poscontractual, desde el aspecto técnico, jurídico y financiero, en términos de cumplimiento, costo y calidad, identificando las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión y control de riesgos.

Alcance del trabajo de Auditoría: Evaluar el cumplimiento de la normativa y de los principios que rigen la contratación estatal, en todas sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, a partir de una muestra selectiva de los contratos de obra adelantados por el Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y registro correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre, verificando que se estén ejecutando los cronogramas de acuerdo a lo presupuestado y los términos de cumplimiento, costo y calidad, teniendo en cuenta la lista de chequeo elaborada para tal fin; a través del análisis a la gestión técnico, jurídico y financiero a los recursos ejecutados frente a los contratos de obra objeto de la auditoría; adicionalmente, evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes, institucional y suscritos con la CGR, como resultado de los informes de seguimiento y auditorías internas y externas; evaluación de la identificación de riesgos, diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de este Proceso, así como, evaluar las actividades del mapa de aseguramiento.

Criterios:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y sus modificaciones y demás disposiciones legales vigentes.
- Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a información pública Nacional y se dictan otras disposiciones".


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 2474 de 2008. "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2641 de 2012. "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público", y sus modificaciones.
- Circular Externa No. 1 de junio 21 de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, respecto a la publicación de los contratos.
- Resolución 08045 del 30 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro".
- Manual de Contratación de la SNR del 27 de agosto del 2021, Versión 1.
- Guía de Auditorías Interna Basadas en Riesgos para las Entidades Públicas, versión 6, noviembre del 2022 – DAFP
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022-DAFP.
- La normativa interna (procesos, caracterización, procedimientos, Políticas de Operación, Formulación y seguimiento Planes de Mejoramientos, riesgos, entre otros) en la entidad de competencia del Macroproceso de Gestión administrativa, proceso de Diseño y Mantenimiento de la Infraestructura Física; y lo relacionado con la Gestión Contractual y Gestión Financiera en lo que se requiera, así como aquellos procesos involucrados.
- Artículos 52 y 53 de la Resolución Orgánica 042 de 2020 de la CGR- SIRECI – Obras Inconclusas
- Demás normas aplicables al objeto de la auditoría.

Limitaciones en el trabajo de Aseguramiento:

- Inoportunidad en la entrega de la información por parte de sujeto auditado en algunos de los requerimientos del equipo auditor, así como la entrega parcial e incompleta de algunas solicitudes, situación que ocasionó reprogramaciones y retrasos en el análisis de la información y verificación, no obstante, fueron subsanadas luego de las reiteraciones realizadas.
- Se recibió información relevante posterior al cierre de la ejecución del proceso auditor, hecho que motivó la necesidad de hacer solicitudes adicionales, adelantar reuniones para aclarar aspectos puntuales desprendidos de la información entregada, toda vez que el volumen y complejidad de ésta, demandó tiempo adicional a lo previsto para ser analizada.

Fortalezas en el trabajo de Aseguramiento: Producto de las reuniones virtual de trabajo (Microsoft Teams), se observó que, la Coordinación del Grupo de Mantenimiento de la Infraestructura Física cuenta con un equipo de profesionales para desempeñar las actividades que permiten dar cumplimiento de los objetivos de los procedimientos que se encuentran asociados al proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, no obstante, si bien en desarrollo del presente informe se detectaron algunas fallas en la aplicación de los mismos, no se desconoce el compromiso en la ejecución de las funciones asignadas a cada uno de los integrantes del equipo.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN.	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Equipo auditor:

- ✓ Omar Alejandro Hernández Calderón - Evaluación Administrativo y Financiero – Líder Auditoria
- ✓ Claudia Milena Valera Guerra - Evaluación Componente Jurídico y Contractual
- ✓ Joseph Miguel Castillo Toro - Evaluación Componente Técnico

2. METODOLOGIA

En el marco de la etapa de planeación de la Auditoria al proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, se solicitó información al Sujeto Auditado de acuerdo con una muestra selectiva de contratos de obra suscritos por la entidad en la vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), a través de oficios, correo institucional y reuniones virtuales de trabajo producto de las pruebas de recorrido; de igual forma, se requirió información relevante a los líderes de procesos transversales como la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Contratación de acuerdo con el objeto y alcance del ejercicio auditor, a fin de establecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia técnica, contractual, jurídica, financiera y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, frente a los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.


El ejercicio auditor, se llevó a cabo conforme a lo señalado en el Procedimiento de Auditoría Interna¹ y los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría, así como los manuales de contratación vigentes para la ejecución de los contratos de obra objeto de auditoría.

En esta medida y consecuente con la información verificada, analizada y evaluada por el equipo auditor, frente a los expedientes contractuales gestionados y publicados en SECOP II, así como la información suministrada por el sujeto auditado en respuesta a las diferentes requerimientos, se realizó el análisis correspondiente a fin de establecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, jurídica, financiera y técnica de cada uno de los contratos de obra seleccionados en términos del cumplimiento, costo y calidad.

En el trabajo de aseguramiento o desarrollo de la auditoria, se implementaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Consulta a través Entrevistas: Se realizaron pruebas de recorrido a través de seis (6) reuniones virtuales de trabajo los días 6, 11 de octubre, 7 y 8 noviembre, este ultimo día se desarrollaron 3 reuniones, en razón a establecer cumplimiento frente a la ejecución contractual de los contratos de obra e interventora seleccionados.
- Inspección, a través de revisión de documentos y registros, teniendo en cuenta la información suministrada por el sujeto auditado en atención a las solicitudes realizadas por el equipo auditor en el marco de la auditoria.
- Revisión de los reportes de la información compartidos a través de la carpeta one-drive, respecto a las etapas precontractual, contractual y poscontractual de acuerdo con la muestra de contratos seleccionados.
- Rastreo, mediante pruebas o verificaciones de integridad de la información, a través de la verificación de reportes generados desde el aplicativo SIIF, así como consultas en el SECOP ~~IS~~

¹ Versión No. 1 del 15 de enero del 2021

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Confirmación, para ratificar la veracidad de la información, revisión de oficios de radicados de la supervisión, contratista de obra e interventoría, de actas de comité de obra, informes semanales y mensuales de la interventoría, anexos técnicos, entre otros.

Selección de la Muestra:

De conformidad con el objetivo y alcance de la auditoría, se llevó a cabo el proceso de muestreo de acuerdo con el listado de contratos de obras allegado por la Dirección de Contratación, información que refiere un contrato de obra suscrito por la Entidad a través de recurso de funcionamiento, mientras que para la vigencia 2023 se identifican dos (2) contratos de obras en ejecución, mediante recursos de inversión; información que fue analizada y evaluada por el equipo auditor, frente a los expedientes contractuales publicados en la plataforma transaccional SECOP II, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual de cada uno de ellos, no obstante, evidenciado la falta de publicación de la información contractual en todos ellos.

Tabla No. 01 - Listado de contratos de obra

VIGENCIA	No. CONTRATO	CONTRATISTA DE OBRA	AFECCIÓN DEL RECURSO	VALOR TOTAL CTO	No. SITIOS DE OBRA
2022	1299-2022	SERPEC INGENIEROS S.A.S	FUNCIONAMIENTO	\$ 156.476.551,73	1
2023	1674-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	INVERSION	\$ 2.089.847.608,73	6
	1675-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	INVERSION	\$ 1.974.357.452,93	7
TOTAL				\$ 4.220.681.613,39	14

Fuente: Radicado No. SNR2023IE011332 del 16 de agosto del 2023

Como resultado de la verificación y la información remitida por el sujeto auditado en respuesta a los diferentes requerimientos, se seleccionaron los tres (3) contratos de obra y sus respectivos contratos de interventoría para efectos de ser evaluados, en función de cumplir el objetivo y alcance del ejercicio auditor.

Tabla No. 02 - Listado de contratos de interventoría


No. CONTRATO DE OBRA	No. CONTRATO INTERV.	CONTRATISTA INTERV.	AFECCIÓN DEL RECURSO	VALOR TOTAL CTO
1299-2022	1298-2022	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS - CONSULTORES SAS	FUNCIONAMIENTO	\$ 19.115.363
1674-2023	1707-2023	TOTAL INC SAS BIC	INVERSION	\$ 373.103.236
1675-2023	1708-2023	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S	INVERSION	\$ 352.258.326
TOTAL				\$ 744.476.925

Fuente: Radicado No. SNR2023IE011332 del 16 de agosto del 2023

En este orden, una vez se realizó el análisis y evaluación desde el aspecto técnico, jurídico, contractual y financiero- presupuestal a los contratos objeto de auditoría de acuerdo con la lista de chequeo, se determinó por parte del equipo auditor, no efectuar las visitas de inspección a sitios de obra a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos intervenidas conforme a las agrupaciones, teniendo en cuenta que al mes de septiembre del 2023, no se evidenció ejecución física y financiera de los contratos suscritos en la vigencia 2023, ahora respecto, a la vigencia 2022, se contempló realizar verificación documental a los soportes entregados, por cuanto no se identificaron hechos o circunstancias que requirieran visita en sitio.

Pruebas de Control: La prueba de recorrido se efectuó a través de reuniones virtuales de trabajo mediante la aplicación Microsoft Teams, todas ellas coordinadas por el profesional delegado por el Líder del Macroproceso² como enlace con el equipo auditor, en atención a verificar el cumplimiento y aplicación de las actividades establecidas en los procedimientos que se encuentran a cargo del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, así como establecer cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de los contratos de obra e interventoría objeto de auditoría, entre otros, relacionados con los aspectos técnicos.

² Dirección Administrativa y Financiera

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

contractuales, jurídicos y financieros, teniendo en cuenta los anexos técnicos sobrevenidos de la etapa precontractual.

3. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

De conformidad al Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023 y en cumplimiento al Procedimiento de Auditoría Interna³, se llevó a cabo el ejercicio de auditoría a los contratos obra suscritos por la Entidad en las vigencias 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre, de acuerdo con la muestra selectiva de los respectivos contratos y la lista de chequeo correspondiente, en razón evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, jurídica, financiera y técnica, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la Alta Dirección y el despacho de la Superintendente a través de radicado No. SNR2021IE008909 del 14 de julio del 2021.

Es de resaltar que, el equipo auditor de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, utilizó mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditorías generalmente aceptadas y la aplicación de principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, las cuales se encuentran sustentadas en el enfoque basado en evidencias.


Conforme a lo anterior, el equipo auditor a partir de la muestra selectiva de los contratos de obra, realizó un análisis técnico, jurídico y financiero sobre la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en razón a los contratos de obra **1299/2022, 1674/2023 y 1675/2023**, así como sus contratos de interventoría **1298/2022, 1707/2023 y 1708/2023**, de acuerdo con la lista de chequeo establecida para la ejecución del proceso auditor, teniendo en cuenta los soportes documentales suministrados por el sujeto auditado a través del supervisor, como los entregados por la interventoría y contratista de obra a través del profesional de enlace, además de la información publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, verificación realizada en términos de efectividad, oportunidad, calidad y cumplimiento de las obras de mantenimientos y adecuación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, considerando los criterios de verificación establecidos conforme con la modalidad de selección utilizada para cada proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Finalmente y de acuerdo con la evaluación del diseño y efectividad de los controles de los riesgos asociados a los contratos de obra, se realizó una revisión de la matriz de riesgos del Macroproceso de Gestión Administrativa - Proceso de Mantenimiento de la infraestructura física, entre otros Macroprocesos involucrados en el marco del objetivo de la Auditoría, como Gestión Contractual, Gestión Financiera, entre otros riesgos inherentes a la ejecución de los contratos de obra, sin perjuicio de la ocurrencia de otros eventos que en cada caso, y de acuerdo con las particularidades del contrato de obra, se pueden llegar a identificar; el análisis efectuado permitió evidenciar que, en algunos casos, no se están identificando riesgos asociados a las etapas de planeación de los procesos contractuales y la ejecución de los contratos objeto de auditoría, lo que puede llegar a generar la materialización de riesgos que afecten directamente el proceso de contratación.

3.1 DESCRIPCIÓN DE CONFORMIDADES

En cumplimiento al objetivo y alcance del ejercicio de auditoría y a las actividades establecidas en el plan específico, no se presentan conformidades, toda vez que se evidenció recurrencia e inobservancia por parte del proceso de Mantenimiento de la infraestructura física frente a situaciones detectadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a través del informe de auditoría realizado en la vigencia anterior.

³ Versión No. 1 del 15 de enero del 2021

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

3.2 DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

Título: Baja ejecución financiera del proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”, vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre)

Criterios:

- **Ley 819 de 2003.** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 8º. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

- **Decreto 111 de 1996.** “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.


ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 76. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34).

ARTÍCULO 89. “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

- **EL DECRETO NO. 1068 DE 2015,** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>la gerencia de lo público</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

Condición: Se evidenció una baja ejecución financiera del proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”, vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), toda vez que de apropiación definitiva por \$53.257.679.617 de la vigencia 2022, solo se comprometieron \$ 6.850.494.585, equivalente al 12,86%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$3.751.996.737, que representa el 54,77%, recursos asociados a los rubros de Infraestructura Registral **Mantenida y Construida**, enfocados todos para financiar las adiciones y prórrogas a los Contratos de Obra e Interventorias de la vigencia 2020 (C-687/2020 y C-698/2020) y 2021 (C-2024/2021, C-2104/2021, C-2105/2021 y C-2025/2021), así como, a Contrato de Compra Venta y Suministros vigencia 2021 (C-1943/2021, C-1944/2021 y C-1945/2021) y 2022 (C-1293/2022), **sin identificarse contratos de obra e interventoría suscritos en la vigencia 2022.**

Tabla No. 03 - Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2022

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	COMIENZO PR. VIGENTE	OBLIGACION	OBLIGA. PR. VIGENTE	PAGOS	O. PR. VIGENTE	RESERVA PRESUPUESTAL	% RESERVAS	CUENTAS POR PAGAR	% CXP
C-1209-0800-13-0-120900-4-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 16.755.037.323	\$ 5.622.310.735	\$ 11.132.726.588	\$ 5.622.310.735	33,56%	\$ 3.397.413.572	20,28%	\$ 3.201.880.793	19,11%	\$ 2.224.897.162	13,28%	\$ 195.532.779	1,17%
C-1209-0800-13-0-120900-6-02	Infraestructura registral construida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 34.345.042.294	\$ 1.228.183.850	\$ 33.116.858.444	\$ 1.228.183.850	3,58%	\$ 354.583.165	1,03%	\$ 354.583.165	1,03%	\$ 873.600.685	2,54%	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-120900-8-02	Estudios de preinversión-modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 677.200.000	\$ 0	\$ 677.200.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-120900-5-02	Infraestructura registral mejorada - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 1.480.400.000	\$ 0	\$ 1.480.400.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
TOTAL		\$ 53.257.679.617	\$ 6.850.494.585	\$ 46.407.185.032	\$ 6.850.494.585	12,86%	\$ 3.751.996.737	7,04%	\$ 3.556.463.958	6,69%	\$ 3.098.497.847	5,82%	\$ 195.532.779	0,36%

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 31/12/2022

De otra parte, resultado del análisis a la ejecución presupuestal del proyecto para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2023, se evidenció que **persiste la baja ejecución financiera, toda vez que no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre**, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513, particularmente sobre el rubro de Infraestructura Registral **Mantenida**, recursos asociados a dos (2) contratos de obra (C-1674/2023 y C-1675/2023) y dos (2) contratos de interventoría (C-1707/2023 y C-1708/2023), así mismo, para el rubro de **estudios de preinversión**, asociado al contrato de consultoría (C-1812/2023), contratos de obra e interventoría que no reflejan ejecución alguna de recursos al mes de septiembre, ante retrasos en los cronogramas de obra, pese iniciar el 31 de julio del 2023.

Tabla No. 04 - Ejecución Presupuestal de Gastos a 30 de septiembre de 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISOS	COMA PR VIGEN TE	OBLIGACI ÓN VIGENT E	ORDEN PAGO	PAGOS	O PARR. VIGENTE	
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Adquisición de bienes y servicios - Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 5.238.678.107	\$ 4.870.912.087	\$ 367.764.020	\$ 4.789.566.624	91,43%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-1209005-02	Adquisición de bienes y servicios - Infraestructura registral mejorada - modernización de la Infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 5.039.855.059	\$ 0	\$ 5.039.855.059	\$ 0	0,00%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-1209006-02	Adquisición de bienes y servicios - Infraestructura registral construida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 35.235.364.307	\$ 10.000.000.000	\$ 25.235.364.307	\$ 0	0,00%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-1209008-02	Adquisición de bienes y servicios - estudios de preinversión - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 2.045.469.040	\$ 1.041.518.017	\$ 1.003.951.023	\$ 1.041.518.016	50,92%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%
TOTAL		\$ 47.559.364.513	\$ 15.912.430.104	\$ 31.646.934.409	\$ 5.831.084.640	12,26%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%

Fuente: Reporte de Información SIIF-NACION II- 30/06/2023

Causa(s): Si bien, el proyecto de inversión contaba para la vigencia 2022 con presupuestado inicial importante para intervenir la infraestructura física de la Entidad y sus Oficinas de Registros e Instrumentos Públicos a Nivel Nacional, resulta importante precisar que este presupuesto estaba condicionado a la venta del lote de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicado en la ciudad de Bogotá, Barrio Salitre, venta que no se llevó a cabo, razón por la cual no fue posible usar dichos recursos, limitando de esta forma el presupuesto 2022 y orientar los recursos disponibles para cubrir modificaciones contractuales de vigencias anteriores, sin suscribir contratos de obra alguno para dicha vigencia.

Para el caso de la vigencia 2023, a pesar de contar con una apropiación de \$ 47.559.364.513, no se evidenció durante el primer semestre de la vigencia, ejecución de recurso alguno, en razón a la demoras o retrasos en la planeación contractual del proyecto, solo hasta el hasta el mes de julio se suscriben los contratos de obra e interventoría seleccionados como muestra de auditoría.

Lo anterior expone, las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes así como de quienes ejercen la supervisión de los contratos, ocasionaron la baja ejecución financiera del proyecto de inversión para la vigencia 2022 y 2023 al mes de septiembre.

Consecuencia(s): La baja ejecución financiera del proyecto de inversión para la vigencia 2022, conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$ 3.098.497.847, equivalente al 5,82% de total apropiado, ocasionando de igual forma, pérdida por apropiación de recursos por \$46.407.185.032, equivalente al 87,14%, por cuanto no se realizó la reducción del presupuesto del proyecto de inversión, teniendo en cuenta la respuesta⁴ del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la solicitud de la Entidad.

⁴ Radicado 2-2022-058923 del 9 de diciembre del 2022

mediante radicado No. SNR2022EE13862 del 29 de noviembre del 2022, de no decretar reducción para la vigencia 2022 a las apropiaciones de recursos de inversión; de igual forma, al no ser ejecutados los recursos apropiados en la vigencia correspondiente, se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los proyectos de inversión, materializando de esta manera el riesgo por esta causa, en razón a que algunos objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado para la vigencia en la cual estaban planificados.

Para el caso de la vigencia 2023, según respuesta de la Oficina Asesora de Planeación, a la fecha del alcance del presente informe, no se había recibido solicitud alguna de reducción de presupuesto por parte de los gerentes del proyecto de inversión, situación que advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.

Recomendación(s): Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, respecto a la reglamentación a la programación presupuestal, en atención a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas a través de los proyectos de inversión mediante una efectiva programación y ejecución presupuestal.

Título: Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional"

Criterios:


- **EL DECRETO NO. 1068 DE 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>la garantía de lo fe público</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. "Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar Constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.


Condición: Se evidenció al mes de septiembre del 2023, una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27) asociadas al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2023, un valor de \$2.495.865.965,26, equivalente al 81% del total de la reserva constituidas.

Tabla No. 05 - Comportamiento de la Ejecución Las Reservas Constituidas a 31/12/2022.

RUBRO	DESCRIPCION	No. CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR RESERVA (31/12/2022)	REDUCCION	VALOR EJECUTADO (30/09/2023)	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	1943/2021	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	HIMHER Y COMPAÑIA S A SOCIEDAD DE FAMILIA	\$ 578.986.236,77	\$ 0	\$ 146.431.966,75	\$ 432.554.270,02	25%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	1944/2021	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	HIMHER Y COMPAÑIA S A SOCIEDAD DE FAMILIA	\$ 246.795.600,01	\$ 0	\$ 0	\$ 246.795.600,01	0%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	1945/2021	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	HIMHER Y COMPAÑIA S A SOCIEDAD DE FAMILIA	\$ 939.838.647,00	\$ 0	\$ 0	\$ 939.838.647,00	0%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	2025/2021	CONTRATO DE OBRA	PABA PINZON MAURICIO RAFAEL	\$ 194.974.936,68	\$ 0	\$ 191.898.184,96	\$ 3.076.751,72	98%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	2105/2021	CONTRATO DE INTERVENTORIA	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.	\$ 16.434.611,41	\$ 0	\$ 16.434.611,40	\$ 0,01	100%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	2024/2021	CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL SNR MANTENIMIENTO 2021	\$ 247.867.130,58	\$ 0	\$ 247.867.118,90	\$ 11,68	100%
C-1209-0800-13-0-1209006-02	Adquisición de bienes y servicios - infraestructura registral construida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	698/2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA	CONSORCIO ORIP 2020	\$ 76.410.460,36	\$ 0	\$ 0,00	\$ 76.410.460,36	0%
C-1209-0800-13-0-1209006-02	Adquisición de bienes y servicios - infraestructura registral construida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	687/2020	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP	\$ 797.190.224,46	\$ 0	\$ 0,00	\$ 797.190.224,46	0%
TOTAL					\$ 3.098.497.847,27	\$ 0	\$ 602.631.882,01	\$ 2.495.865.965,26	19%

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 30/06/2023 -Ejecución reservas constituidas a 31/12/2022

Causa(s): Falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos; por lo anterior, es importante que la reserva presupuestal sea constituida como una excepción y no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, puesto que de no ejecutarse al cierre de la vigencia, lo reservado fenecerá; toda vez que la normativa vigente establece que éstas pueden constituirse como resultado de los imprevistos que puedan generarse en el desarrollo del proceso contractual, la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, técnicas, administrativas o económicas; dando cumplimiento lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Consecuencia(s): Deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto de los recursos constituidos como reservas a 31 de diciembre del 2022, advierte de la necesidad de ejecutar el 81% de las reservas en el último trimestre de la vigencia 2023, en razón a evitar un el posible riesgo de fenecimiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015.

Recomendación(s):

- Realizar por parte del supervisor el seguimiento y control de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2022.
- Ejecutar los recursos disponibles de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2022, en función de evitar fenecimiento de las mismas en ausencia de ejecución al mes de septiembre del 2023.
- Dar cumplimiento a las circulares de cierre financiero.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Título: Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia al omitir el cargue de los documentos Precontractuales del proceso SAMC 01 DE 2022, Contractuales y Post contractuales de los contratos de obra 1298 y 1299 de 2022 en la Plataforma transaccional SECOP II

Criterios:

- **Ley 1712 de 2014.** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO 10. *Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.*


PARÁGRAFO. *Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.*

ARTÍCULO 11. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva...*

- **Ley 2195 de 2022.** *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 53. *Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007*

ARTICULO 13 de la Ley 1150 de 2007: **“PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”.**

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Decreto 1081 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

- **Decreto 1082 de 2015,** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".


ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...).

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Decreto 1510 de 2013.** “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Artículo 2, que establece:

Participes de la Contratación Pública. Los participes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-ley número 4170 de 2011 son:

1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.

En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios (...)

- **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA** Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022, Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- numeral 1.2. “Componentes del SECOP”, (...) **Toda la etapa de gestión contractual está contenida en la plataforma, lo que significa que la Entidad y el Proveedor deben incluir en el SECOP II la información correspondiente que no se genere en línea (garantías, facturas, informes de supervisión, modificaciones, etc.).**
Numeral 1.3. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP, **“Respecto a los documentos que no son generados en línea, el SECOP II y la TVEC permiten su publicidad. Para ello, se aplicará la misma regla de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015”.**
- **Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia de Notariado y Registro “Obligaciones generales de los Supervisores y/o interventores”,** establece:
 - ✓ Gestionar la publicación del informe en las páginas y plataformas que ordene la Ley.
 - ✓ Solicitar al contratista una vez genere cada pago, la publicación de los informes de supervisión y demás documentos soporte del pago de los contratistas en las páginas y plataformas que ordene la ley.
 - ✓ Verificar que el contratista haya publicado en debida forma en la plataforma del Secop y que ordena la Ley los informes de ejecución y demás documentos soporte para cada pago.

Así mismo, en el mismo Manual, en las obligaciones del Supervisor y/o Interventor durante la ejecución del contrato, señala:

- ✓ Solicitar al contratista la presentación del informe de ejecución del contrato, orden de compra o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones o minuta.
- ✓ **Verificar que los informes de ejecución del contrato se encuentren cargados en la plataforma SECOP II en el orden establecido en el plan de pagos, ya que, para el pago de la cuenta de cobro por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se requiere que previamente estén anexados en la plataforma el informe anterior (si aplica) con el radicado en la respectiva dependencia junto con sus soportes (...).**
- **Actividad 8 de Procedimiento: Mantenimiento de la infraestructura física,** Código: MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, Versión: 01 Fecha: 11/08/2021, el cual establece que:

“Una vez actualizado el proyecto de inversión y aprobado se procede a: Realizar los Estudios previos de acuerdo con la complejidad de la necesidad, verificando que todos los estudios y diseños estén vigentes (cuando aplique)”


Condición: Verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se observó que en la **etapa precontractual** (SAMC 01 DE 2022) se omitió la publicación del procedimiento para la elaboración de los precios unitarios APUS dentro de los estudios previos, inobservando de esta lo señalado por el numeral 4 del Decreto 1082, teniendo en cuenta que, en el análisis del Sector, no se especificó para cada actividad, la forma como se realizó el cálculo y el soporte de la estimación presupuestal; solo se determinó el costo base en los insumos de materiales correspondiente al año 2021, como referencia para realizar la proyección al año 2022 mediante el uso de los índices de costos. De igual forma, se evidenció que la interventoría y la supervisión, omitieron la publicación de la actividad contractual de los contratos 1298 y 1299 de 2022, respecto a la **etapa contractual**; informes de supervisión e interventoría, actas de mayores y menores cantidades y obra no prevista, actas parciales, informe final del contratista, acta de recibo final de la oficina, certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato, etc., **etapa post contractual**; actas de liquidación de los contratos, generando con ésto, el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única y Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR, en concordancia con los estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de contrato 1298 de 2022, de **fecha 25 de mayo de 2022**, frente a la obligación que le asiste tanto al interventor como supervisor encaminada a verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor asignada, obren en la respectiva plataforma, a fin de garantizar que todos los documentos que se originen dentro de la ejecución del contrato se encuentren publicados.

Imagen No. 01. Documentos Publicados En SECOP II- Análisis del Sector - SECOP II.⁵

Numero	Clasificación de documento	Descripción	Fecha de publicación	Estado
1	ANEXO - INFORMACIÓN PARA SUPERVISOR	ANEXO - PLAN TECNOLÓGICO PARA EL 2022	14/07/2023	Publicado
2	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ANEXO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	14/07/2023	Publicado
3	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
4	ANEXO - SUPUESTO PRESUPUESTAL	ANEXO - SUPUESTO PRESUPUESTAL	14/07/2023	Publicado
5	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
6	ANEXO - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	ANEXO - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	14/07/2023	Publicado
7	ANEXO - CONTRATO DE SERVICIOS	ANEXO - CONTRATO DE SERVICIOS	14/07/2023	Publicado
8	ANEXO - INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO - INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14/07/2023	Publicado
9	ANEXO - PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	ANEXO - PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	14/07/2023	Publicado
10	ANEXO - INFORMACIÓN GENERAL DE PROYECTOS	ANEXO - INFORMACIÓN GENERAL DE PROYECTOS	14/07/2023	Publicado
11	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
12	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
13	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
14	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
15	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
16	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
17	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
18	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
19	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
20	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
21	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
22	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
23	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
24	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
25	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
26	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
27	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
28	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
29	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
30	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
31	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
32	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
33	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
34	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
35	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
36	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
37	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
38	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
39	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
40	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
41	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
42	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
43	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
44	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
45	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
46	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
47	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
48	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
49	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado
50	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	ANEXO - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	14/07/2023	Publicado

⁵<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Descargas > Análisis del Sector > Análisis del Sector

Buscar en: Análisis del Sector

Nombre	Ver	Formato	Publicado	Revisión	Estado	Fecha de modificación
Análisis del Sector Man. OBIP S. Iténez (Maldonado)		Documento Adm. Análisis	2020-1-8	1	0.00 KB	28/09/2022 10:58:46 AM
ANEXO No. 1 - VALOR SALARIO 2022		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	103 KB	22/09/2022 10:28:19 AM
ANEXO No. 2 - CARGOS CUADRILLAS		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	102 KB	20/09/2022 10:11:28 AM
ANEXO No. 3 - ANALISIS ARI		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	139 KB	12/09/2022 11:43:11 AM
ANEXO No. 4 - Costo Interventoria		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	399 KB	20/09/2022 11:51:11 AM
ANEXO No. 5 - APU		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	1.550 KB	22/09/2022 10:16:15 AM
ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	834 KB	20/09/2022 10:58:19 AM
ANEXO No. 7 - ÍNDICE DE COSTOS		Documento Adm. Análisis	2022-1-1	1	209 KB	20/09/2022 10:58:19 AM
MP - GNAD - PO - 05 - PR - 02 - FR - 05 - Formato presupuesto de obra...		Manual de Cuentas Análisis	2021-1-1	1	201 KB	22/09/2022 10:11:28 AM

Imagen No. 02. Documentos Publicados En SECOP II- Contrato de obra 1299/2022

Número de Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha de inicio	Estado
1299-2022	SAO TELERANGULO COMEX	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	03 JUN 2022	15.440.298 COP	Proceso de Contratación	2023/06/23 03:42:59 PM (UTC-05:00) Colombia	Reservado
1299-2022	SEAFRA S.A. S.A.S	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	04 JUN 2022	155.978.501 COP	Proceso de Contratación	2023/06/23 03:42:59 PM (UTC-05:00) Colombia	En revisión
1299-2022	MMA S.A.S	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	03 JUN 2022	5.372.000 COP	Proceso de Contratación	2023/06/23 03:42:59 PM (UTC-05:00) Colombia	En revisión

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
ACTO DE INICIO EJECUCIÓN DE OBRA.pdf	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA.pdf	Comisario
APROBACIÓN POLICA.pdf	APROBACIÓN POLICA.pdf	Comisario
Comprobante de pago de obra 1299-2022-01.pdf	Comprobante de pago de obra 1299-2022-01.pdf	Comisario

Imagen No. 03. Documentos Publicados En SECOP II - Contrato Interventoría 1298/2022


Número de Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha de inicio	Estado
1298-2022	CHRISTIAN ANDRES SUAREZ CRUZ	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	03 JUN 2022	15.263.304 COP	Proceso de Contratación	2023/06/23 03:41:41 AM (UTC-05:00) Colombia	En ejecución
1298-2022	Interventoría Contratas Resúmenes S.A.S	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	03 JUN 2022	15.116.263.19 COP	Proceso de Contratación	2023/06/23 03:41:41 AM (UTC-05:00) Colombia	En ejecución
1298-2021	CAROLINA PATRICIA BARRERA PARRAÑO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	03 JUN 2021	4.267.596 COP	Proceso de Contratación	2023/06/23 03:41:41 AM (UTC-05:00) Colombia	En ejecución

Valor ponderado de ofertas: 15.116.263.19 COP

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
APROBACIÓN POLICA CTO 1298-2022.pdf	APROBACIÓN POLICA CTO 1298-2022.pdf	Comisario
Comprobante de pago de obra de interventoría 1298-2022-01.pdf	Comprobante de pago de obra de interventoría 1298-2022-01.pdf	Comisario
CTO 1298 - INSCRIPCIÓN DE INICIO DE OBRA.pdf	CTO 1298 - INSCRIPCIÓN DE INICIO DE OBRA.pdf	Comisario
INFORME DE CONTROL DE OBRA DE 2022 PARCIAL 25 JULIO 2022	INFORME DE CONTROL DE OBRA DE 2022 PARCIAL 25 JULIO 2022	Comisario

Causa: Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte del área estructuradora del proceso de selección SAMC 01 del 2022, la Dirección de Contratación, los interventores y supervisores, en su rol y responsabilidad como primeras y segundas líneas de defensa, en cuanto al cargue de los estudios previos de los contratos en las etapa contractual y post contractual, al omitir publicar todos los documentos generados durante la ejecución de la actividad contractual, lo cual afecta el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con lo estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de fecha 25 de mayo de 2022.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Consecuencia: Frente a la etapa precontractual, se genera incertidumbre sobre la adecuada determinación del valor de la contratación en términos de eficiencia en el uso de los recursos públicos, por la falta de rigor en el cumplimiento normativo relacionado, al no realizar la publicación de la totalidad de los insumos para realizar el análisis de precios unitarios APUS proceso SAMC 01 DE 2022; de otra parte, frente a la actividad contractual, se pueden originar investigaciones de carácter disciplinario por la omisión por parte de la supervisión e interventoría frente al reporte de información en el SECOP II respecto a la gestión contractual, lo que afecta los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos, el de publicidad y transparencia, imposibilidad por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, órganos de control, veedurías ciudadanas, realizar la verificación de los documentos de la ejecución contractual y realizar consultas respectivas a la plataforma SECOP II para la ejecución de las auditorías.

Por lo antes expuesto, es importante manifestar que la oficina de Control Interno de Gestión en diferentes oportunidades en los informes de auditoría y seguimiento se ha pronunciado sobre el incumplimiento de las obligaciones de los supervisores e interventores frente a la publicación de los documentos de la actividad contractual el SECOP II.

Recomendación(s):

Aplicar los controles establecidos en los procedimientos y Manual de Supervisión Contractual, realizando oportunamente la publicación de los documentos en la Plataforma SECOP II, en las distintas etapas contractuales por parte de los distintos responsables, Grupo de Infraestructura como Estructurador Técnico, Dirección de Contratación, supervisores e interventores.


Fortalecer los controles implementados por parte del Grupo de Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratación, a través monitoreo de los riesgos en el Proceso Contractuales, en virtud de garantizar el cumplimiento de la obligación que le asiste a los **“Interventores y Supervisores”**, frente a la publicación y transparencia de la información que se deriva de la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II y de esta forma evitar y prevenir, que las situaciones identificadas por el equipo auditor en el ejercicio de la auditoría se sigan presentando, teniendo en cuenta, que los controles establecidos no son suficientes para eliminar la causa primaria, a pesar de que la Oficina de Control Interno de Gestión, ha evidenciado que el Grupo de Seguimiento Contractual ha realizado requerimientos a los supervisores de los contratos de Prestación de Servicios, para el cargue de la información en dicha plataforma; esto no ha sido suficiente; es importante manifestar que la actividad desarrollada prioritariamente, debe realizarse en los contratos con mayor complejidad como los de obra y sus interventorías, con el objetivo de adelantar un seguimiento especial y emitir informes periódicos sobre la gestión, impacto y evaluación de riesgos y controles en las etapas contractuales.

Título: Incumplimiento criterio legal del numeral 17 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del Contrato No. 1299 de 2022

Criterios:

- Inciso 3 del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Capítulo XVII del Manual de Supervisión e Interventoría para la Superintendencia de Notariado y Registro, que establece:


“Bitácora: Registrar, con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel, en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones diarias realizadas en ella, las órdenes, observaciones e instrucciones, el avance de los trabajos, los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.

Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.

Cada nota en el libro de la obra llevará la fecha y las firmas del supervisor/ interventor y de quien recibe la orden o instrucción.”

- Numeral 17 de la Clausula Novena contrato de Interventoría 1299 de 2022, que establece:

“17. Revisar la bitácora de la obra que conforman las agrupaciones, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución de las obras, todas las bitácoras serán administrada por la interventoría, y se enviará diariamente copia digital al supervisor del contrato, dicha bitácora será diligencia en el formato entregado por la entidad. De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita”.

Condición: De conformidad con la información suministrada por el sujeto auditado y verificado los documentos cargados en la plataforma transaccional SECOP II, no se evidenció bitácora de obra del Contrato No. 1299 de 2022, situación que denota incumplimiento de lo establecido en el numeral 17 de la Cláusula Novena de las condiciones adicionales del contrato en comento, toda vez que el interventor tiene como obligación específica revisar la bitácora de la obra, documento donde consten las acciones diarias realizadas en ella, las órdenes, observaciones e instrucciones, el avance de los trabajos, los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido; de igual forma deberán reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual 


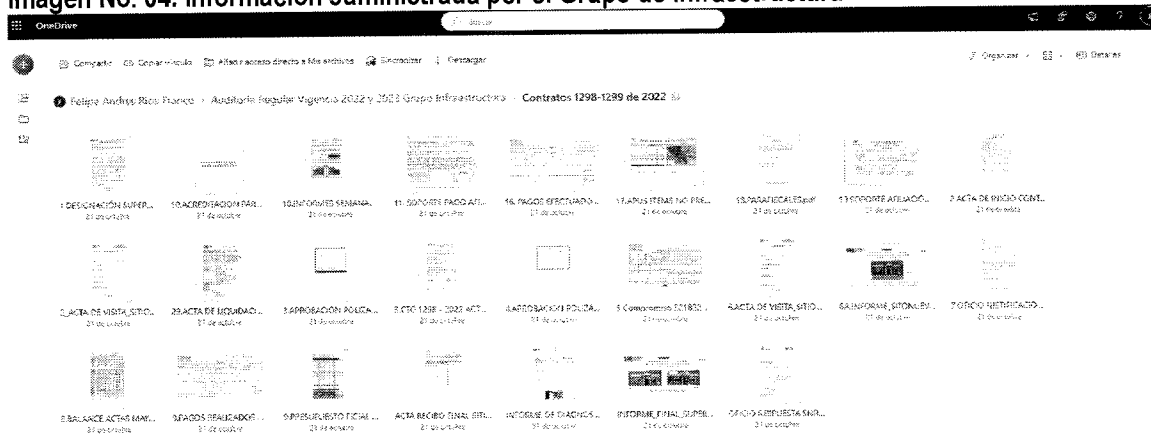
	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Imagen No. 04. Información suministrada por el Grupo de Infraestructura




Fuente: Pantallazo OneDrive documentos compartidos al equipo auditor

Causa(s): Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte del interventor del contrato de obra, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en las leyes, normas y regulación interna aplicable a los contratos de obra e interventorías conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia en lo estipulado en el Capítulo XVII del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, teniendo en cuenta que omitió generar una orden, observaciones o instrucciones dirigidas al contratista de obra relacionado al libro o bitácora de obra y la revisión de la misma.

Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión del Contrato de Interventoría, por cuanto no se evidenció soporte de solicitudes o requerimientos dirigidos a la Interventoría frente a la omisión de exigir al Contratista, el libro o bitácora de obra.

Consecuencia(s): Posible apertura de un proceso sancionatorio al interventor del contrato de obra, generado por el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Novena de las Condiciones Adicionales del Contrato No. 1299/2022, así como lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría para la Superintendencia de Notariado y Registro y demás normas aplicables; de igual forma, se genera la imposibilidad de realizar control y seguimiento permanente sobre la ejecución de las actividades físicas en sitio, situación que puede conllevar a retrasos en los cronogramas de obras y afectación en la calidad de la obra.

Recomendación(s): Aplicar los controles frente al seguimiento y vigilancia por parte de la supervisión y la interventoría en procura de cumplir con Numeral 17 de la Cláusula Novena contrato de Interventoría, que establece: **"Revisar la bitácora de la obra que conforman las agrupaciones, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución de las obras, todas las bitácoras serán administrada por la interventoría, y se enviará diariamente copia digital al supervisor del contrato, dicha bitácora será diligencia en el formato entregado por la entidad. De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita"**.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Título: Incumplimiento de las actividades de verificación y prevención de riesgos en el ámbito de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, según lo dispuesto en los numerales 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra No. 1674 de 2023, obligaciones específicas respecto a (Agrupación1).

Criterios:

- Resolución 4272 de 2021, “Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”
- Numerales 4, 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra, las cuales establece:

“4. Cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.

28. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad (PAPSO) y SST de acuerdo a la normatividad vigente en cada obra y los costos serán asumidos por el contratista toda vez que los mimos fueron tenidos en cuenta por la entidad dentro del porcentaje de AIU. (Lo subrayado es nuestro).

37. *El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la resolución 4272 de 2021 donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en altura”.*

- Capítulo 15 del Manual de Supervisión e interventoría, que establece:


“Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.”

Condición: De acuerdo con la revisión y análisis de la información contenida en los informes de supervisión y bitácoras de obras documentos suministrados por el sujeto auditado, se evidenció que el personal SST, no asistió a las instalaciones de ORIP de Frontino correspondiente a la Agrupación 1, por lo anterior, se incumple con lo establecido en los numerales 4, 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra No. 1674 de 2023, relacionados con personal mínimo exigido, SST y trabajos en altura, así como lo definido en la Resolución 4272 de 2021 respecto a los requisitos mínimos de seguridad, según se evidenció a través del Informe semanal No. 4 de interventoría de la semana de 9 al 15 de octubre del 2023 (ver imagen), se aclara que a la fecha del alcance del presente informe de auditoría, no se cumplía con dicha obligación.

Imagen No. 05. Informe No 4 de la ORIP de Frontino del 9 al 15 de octubre del 2023

2. El contratista de obra incumple con el personal técnico en obra que es obligatorio en este contrato no se tiene (SISO) personal de seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente es deficiente la entrega de elementos de protección personal

Causa(s): Falta de control, seguimiento y vigilancia permanente por parte del interventor y supervisor del contrato de obra No. 1674 de 2023, frente al cumplimiento del personal mínimo en obra, normas de seguridad industrial y trabajo en altura, a fin de evitar situaciones de riesgos que se generen en desarrollo de las actividades diarias de la obra.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Consecuencia(s): Posibles accidentes de trabajo del personal que se encuentra desarrollando las obras de mantenimiento de la ORIP de Frontino-Valle, demandas laborales, afectación de la póliza, aperturas de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 4, 28 y 37 de la Cláusula Novena de las Condiciones Adicionales del Contrato No. 1674 de 2023, así como lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría para la Superintendencia de Notariado y Registro y demás normas aplicables.

Recomendación(s): Fortalecer los controles en el seguimiento y vigilancia por parte de la supervisión y la interventoría que conlleven a la debida ejecución de las obligaciones contraídas por las partes dentro de la ejecución del objeto contractual, específicamente los numerales 4, 28 y 37 de la Cláusula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra, las cuales establece: "4. *Cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.*", "28. *Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad (PAPSO) y SST de acuerdo a la normatividad vigente en cada obra y los costos serán asumidos por el contratista toda vez que los mismos fueron tenidos en cuenta por la entidad dentro del porcentaje de AIU. (Lo subrayado es nuestro).*" Y "37. *El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la resolución 4272 de 2021 donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en altura*".

Título: Incumplimiento por parte del contratista e interventoría, con respecto a los términos establecidos en las Cláusulas Octava y Novena del documento de condiciones adicionales del contrato frente a la entrega del cronograma de obra contratos Nos. 1674 y 1675 de 2023 (agrupaciones 1 y 2).

Criterios:

- Ley 1474 de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, que establece:


Artículo 84: PARAGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor

- Capítulo XV. Facultades, Deberes y Prohibiciones Generales de los Supervisores e Interventores, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

*"Llevar un control sobre la ejecución y el **cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas**, efectuando visitas periódicas, **de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato**, orden de compra o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen."*

- Capítulo XVI. Funciones Específicas de la Supervisión, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

"Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos en el contrato."

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Decreto 111 de 1996.** *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.*

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 76, En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34).


ARTÍCULO 89. “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

- **EL DECRETO NO. 1068 DE 2015,** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de mando del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

- Capítulo XVII. Obligaciones Específicas del Supervisor o Interventor según el tipo de contrato, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

“Visita al sitio de la obra en compañía del contratista: Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.

- Cláusula Segunda del contrato de obra, que establece:

“Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente”.

- Cláusula Octava del Contrato de Obra, que establece:


“6. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

- Cláusula Novena del contrato de obra, que establece:

“7. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la SUPERINTENDENCIA y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato

“29. El Contratista debe presentar dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR.”

Condición: De acuerdo con la información suministrada por el Sujeto Auditado, se evidenció incumplimiento del plazo establecido en el parágrafo 1 de la Clausulas Segunda y Novena de los Contratos 1674 de 2023 y 1675 por parte del contratista de obra, **referente a la entrega** del cronograma de obra, esto es **máximo cinco (5) días posterior a la fecha de la firma del acta de inicio**, teniendo en cuenta que para el primer contrato se consignó en el oficio INT-TISB-1707-011 del 19 de septiembre de 2023, firmado por Interventor, que el contratista de obra entregó el cronograma el 18 de septiembre de 2023, avalado por la interventoría el 19 de septiembre de 2023 y la fecha del acta de inicio registra fecha del 31 de julio de 2023, por lo que se observó que entre la fecha de entrega del cronograma y la suscripción del acta de inicio transcurrieron 49 días para dar inicio a las actividades en cada uno de las ORIPS Cali, Pereira, Sevilla, el Bordo, Istmina y Frontino, correspondiente a la agrupación 1 y para el caso del segundo contrato, se observó que a través del OFICIO 014-CONT-1675-23 de fecha 24 de septiembre de 2023, el contratista de obra entregó las respectivas correcciones solicitadas por el interventor al cronograma, para dar cumplimiento al mismo, por lo que

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

observó que entre la fecha de entrega del cronograma y la suscripción del acta de inicio transcurrieron 55 días para dar inicio a las actividades en cada uno de las ORIPS Charalá, Bucaramanga, San Vicente Del Caguán, Puerto Inirida, Puerto Asís, Acacias y Facatativá, correspondiente a la agrupación 2; generando un retraso y demora en la ejecución contractual para adelantar las actividades consignadas en los documentos previos y en las condiciones adicionales del contrato; tal como se observa a continuación:

Tabla No. 06 – Retrasos agrupación 1, según compromisos del acta No. 1

ORIP	INICIO ESTABLECIDO PARA LAS ACTIVIDADES	INICIO REAL	RETRASO DESDE ORDEN DE INICIO	RETRASO COMPROMISO ACTA No. 1
CALI	19-09-2023	02-10-2023	63 días	13 días
PEREIRA	19-09-2023	25-09-2023	56 días	6 días
SEVILLA	21-09-2023	25-09-2023	56 días	4 días
EL BORDO	20-09-2023	02-10-2023	63 días	12 días
ISTMINA	25-09-2023	21-10-2023	82 días	26 días
FRONTINO	22-09-2023	25-09-2023	56 días	3 días

Fuente: Acta de Comité No. 1 Agrupación No. 1, Informes Semanales y Bitácoras de Obra


Tabla No. 07 - Retrasos agrupación 2, según compromisos del acta No. 2

ORIP	INICIO ESTABLECIDO PARA LAS ACTIVIDADES	INICIO REAL	RETRASO DESDE ORDEN DE INICIO	RETRASO COMPROMISO ACTA No. 2
CHARALÁ	25-09-2023	04-10-2023	65 días	9 días
BUCARAMANGA	25-09-2023	28-09-2023	59 días	3 días
SAN VICENTE DEL CAGUAN	25-09-2023	05-10-2023	66 días	10 días
PUERTO INIRIDA	25-09-2023	09-10-2023	70 días	14 días
PUERTO ASIS	25-09-2023	11-10-2023 ⁶	72 días	16 días
ACASIAS	25-09-2023	04-10-2023	65 días	9 días
FACATATIVA	25-09-2023	23-10-2023	84 días	28 días

Fuente: Acta de Comité No. 2 Agrupación No. 2, Informes Semanales y Bitácoras de Obra

Por lo anterior, de acuerdo con la revisión y verificación de la información suministrada por el Sujeto Auditado, no se evidenciaron requerimientos o solicitudes emitidas por el interventor y/o supervisor con corte a septiembre de 2023, frente a la entrega del cronograma de obra por parte del contratista, como tampoco se observó un documento donde se haya informado de manera oportuna al Ordenador del Gasto o al Director de Contratación, las situaciones presentadas sobre el presunto incumplimiento por parte del contratista de obra referente a la entrega extemporánea de los requisitos establecidos el inicio de las actividades contractuales, pese haber sido solicitado por el equipo auditor por medio de oficio OCIG-289 rad. SNR2023IE014164 del 6 de octubre, oficio -OCIG-297 rad. SNR2023IE0143861 del 10 de octubre, oficio OCIG-308 rad. SNR2023IE015107 y oficio OCIG-309 rad SNR2023IE015109 del 23 de octubre, oficio OCIG-310 rad. SNR2023IE015190 del 24 de octubre, oficio OCIG-312 rad. SNR2023IE015416 del 26 de octubre, el cual no fue suministrado, razón por la cual se denota deficiencia en el seguimiento, control y vigilancia por parte del supervisor a la función ejercida por la interventoría y al incumplimiento de las obligaciones que le asisten en el marco de los contratos suscritos conforme a lo establecido en el PARAGRAFO 3 del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el literal B "Alcance del Objeto" parágrafo 3 de la CLAUSULA PRIMERA y numeral 7 del literal A de la CLAUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de las condiciones adicionales del contrato.

⁶ Fecha tomada de la primera página de la bitácora de la ORIP Puerto Asís, no se envió información anterior por parte del sujeto auditado

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


Durante el desarrollo de la auditoría, específicamente en la mesa de trabajo adelantada por el Equipo Auditor, contratistas de obra de los contratos 1675 y 1674 de fecha 7 de noviembre de 2023 y la interventoría 1707 y 1708 de fecha 8 de noviembre de la presente anualidad, se informó que la intervención de las ORIPS Cali, Pereira, Sevilla, el Bordo, Istmina y Frontino (Agrupación 1), Charalá, Bucaramanga, San Vicente Del Caguán, Puerto Inírida, Puerto Asís, Acacias (Agrupación 2), para realizar la actividad de cambio de cubierta y cielorraso, se encontraban condicionadas a la aprobación de los horarios especiales del servicio de vigilancia y a la suspensión de los términos de atención de las oficinas por el lapso de una semana completa y aprobación del plan de contingencia presentado por el contratista de obra a la interventoría, a efectos de iniciar las actividades antes señaladas, situación que debió ser prevista por la Entidad con anterioridad a la suscripción de los contratos, con el ánimo de que el inicio del contrato celebrado y la entrega de las oficinas se realizara dentro del término pactado en las condiciones adicionales del contrato y en los cronogramas de obras, identificándose retrasos y demoras en las actividades por falta de planeación para iniciar la ejecución de las obras de mantenimiento de las oficinas priorizadas para la vigencia 2023, lo cual puede conllevar a una posible constitución de reserva presupuestal, sin el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, por causa las modificaciones contractuales, como adiciones y/o prórrogas.

Causa(s): Inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra, por deficiencias en la Planeación de las mismas, por parte del contratista de obra, interventor y supervisor de los contratos, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XV del Manual de Supervisión e Interventoría, es importante aclarar que dentro de los documentos del contrato y sus soportes precontractuales, no es claro, en qué momento de la ejecución de los contratos se deben realizar las visitas; no obstante, esto no exime a las partes del cumplimiento a las cláusulas del contrato por dicha falta en la planeación de las visitas.

De igual forma, conforme a la verificación de los documentos suministrados por el sujeto auditado (oficios, informes semanales, bitácoras de obra) se evidencia incumplimiento del numeral 29 de la cláusula novena de los contratos de obra, teniendo en cuenta que se superó el término de 5 días para la entrega del cronograma de obras, el cual debió ser revisado y avalado por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR; adicionalmente se contravine el numeral 6 de la cláusula octava del contrato de obra, respecto a los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

Consecuencia(s): Sanciones al contratista por el incumplimiento del contrato, derivadas de la trasgresión a las condiciones contractuales estipuladas en éste, debido al inicio tardío de las actividades en los frentes de trabajo y entrega del cronograma de obras por fuera de los plazos establecidos contractualmente. Situación que advierte una posible solicitud de prórroga por parte del contratista de obra producto de los retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, conllevando a un posible riesgo de constitución de reservas por debilidades en el programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual; Así como derivarse posibles obras inconclusas como consecuencia de la terminación del contrato sin el cumplimiento la totalidad de las actividades identificadas en la necesidad para cada ORIP. Se sugiere implementar mayores controles por parte de la interventoría y/o la supervisión en la realización de las visitas iniciales, entrega de la documentación y durante la ejecución del contrato, con el fin de evitar cualquier trasgresión a las condiciones contractuales.

Recomendación(s): Dar cumplimiento a la cláusula Octava del Contrato de Obra, que establece: *“6. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. Y la Cláusula Novena del contrato de obra, que establece: “29. El Contratista debe presentar dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor*

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR.”

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro realizó réplica al Informe Preliminar de Auditoría mediante radicado Nro. SNR2023IE018748 del 19 de diciembre de 2023, cabe resaltar que, la respuesta enviada por el sujeto auditado, fue recibida de manera extemporánea el día 26 de diciembre del 2023 a través de radicado Nro. SNR2023IE019180, fuera del término establecido en el procedimiento de auditoría interna, no obstante, al verificar el SISG el radicado de la referencia, el documento de oficio no se encuentra cargado a la fecha, tal y como se observa en la siguiente imagen.

Correspondencia SNR2023IE019180

Radicado: SNR2023IE019180

Referencia: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA A LOS C

Asunto: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023.

De: KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES [USUARIO]

Para: RITA CECILIA COTES COTES / /5,1411

Tipo de documento: Respuesta

Creado: 2023-12-26 18:00:31

Estado: Interna

Descripción: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023.: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023. -

Adjuntos: 0


Respuesta: Contrato N°1675-2023: Para la ejecución de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de inmuebles donde funcionan oficinas de instrumentos públicos a nivel nacional dividida en agrupaciones, la Entidad programa la ejecución de este, de modo que se realizaron unos estudios previos donde en su capítulo VIII numeral 8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE DEBEN ENTREGAR Y CUMPLIR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE ENCUENTRA:

Como requisito previo para la iniciación de las obras del objeto contractual, están las visitas iniciales a las diferentes oficinas donde se adelantarían las obras como se menciona a continuación: F. ACEPTACION DEL CRONOGRAMA DE VISITAS INICIALES ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, Por lo tanto, era un requisito realizar las visitas a las diferentes oficinas ya que era una obligación estipulada dentro de los pliegos de condiciones. Por otra parte, dentro de mis obligaciones como supervisora se solicitó a la interventoría todos los documentos iniciales tal y como se muestra en los anexos, realizando el seguimiento oportuno a estos contratos.

Nota: Se adjuntan 17 archivos con las evidencias al respecto.

Supervisora: Jacqueline del Carmen Guzmán Herazo

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene**, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado, por cuanto el cronograma de actividades de obra para la obra adjudicada debió entregarse por parte del Contratista dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR, conforme lo establece la Cláusula Novena del contrato de obra.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Es de aclarar que, la No Conformidad Real detectada por el equipo auditor, se refiere al incumplimiento en la entrega de los cronogramas de las obras a ejecutar en los tiempos contractuales estipulados, como se describió en la condición y no a la aceptación de los cronogramas de visitas iniciales, como lo argumenta el sujeto auditado con los anexos de condiciones; adicionalmente, los argumentos presentados hace referencia a una situación previa a la firma del acta de inicio y posterior a la fecha de la legalización del contrato, lo que denota que se está refiriendo a un aspecto diferente a lo identificados en la No Conformidad.

De igual forma, revisadas los documentos aportados, se evidenció que las mismos, si bien relacionan la gestión realiza por la supervisión respecto a la firma del acta de inicio, para la ejecución del contrato, no se observó solicitudes y/o requerimientos a la interventoría respecto a la entrega del cronograma de obra del contratista en cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Novena de la condiciones adicionales del contrato de 1675 del 2023, cabe señalar que el sujeto auditado, no se emitió respuesta frente al contrato 1674 del 2023, por lo anterior, se puede determinar que existe una aceptación de lo detectado por el equipo auditor.

Título: Incumplimiento de los requisitos para la elaboración del diagnóstico de la necesidad, relacionadas con actividades no identificadas en los estudios previos del contrato de obra No. 1674 de 2023 (Agrupación1).

Criterios:


- **Ley 80 de 1993.** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA” en su Artículo 25.- el cual establece:

“Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos”.

- **Procedimiento Código:** MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, Versión: 01 Fecha: 11/08/2021, en los numerales 3, 4 y 5, que establecen:

- “3. Realizar el Análisis detallado de las necesidades, de conformidad con los resultados de las encuestas, con el fin de formular y/o actualizar el proyecto de inversión de la vigencia siguiente*
- 4. Realizar una reunión con los directores regionales para determinar las Oficinas que serán intervenidas con recursos de inversión, se procede a tener el listado de las oficinas a intervenir y realizar las visitas técnicas*
- 5. Realizar las visitas técnicas con el fin de presupuestar las obras, para ser incluidas dentro del proyecto de inversión”*

Condición: En el marco de la estructuración del proceso contractual, se evidenció la omisión por parte de la Entidad en la aplicación del Principio de Planeación, en concordancia con lo normado en el numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que, los estudios y diseños preliminares elaborados para el contrato de obra No 1674 de 2023, presentan falencias sobrevenidas de las deficiencias en la realización del diagnóstico de necesidades de las Oficinas a intervenir, particularmente la Orip de CALI, toda vez que se identificó que durante la ejecución del contrato, se efectuaron variaciones significativas al presupuesto inicial previsto, en un 33,30%, debido a la inclusión ítems no previstos; entre los cuales se encuentra, la impermeabilización de placa en concreto de cubierta, la cual tuvo un incremento por valor de \$88.195.785 adicional a lo proyectado inicial por valor de \$2.459.154, afectando de esta forma el presupuesto destinado para otros ítems, como reducir el valor del pisos en granito en mármol, de \$158.313.575, a un valor de \$100.256.100 mediante la ejecución de un piso en gravilla lavada, generando como consecuente reprocesos, atrasos, desgastes y aumento de los costos administrativos de las obras en las Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Causa(s): Inadecuada planeación y verificación de la totalidad de la necesidad de la ORIP de Cali, que conllevó al cambio de algunas actividades sobre la planta física de la institución, como la impermeabilización de la placa de concreto. Lo anterior, denota insuficiencia y debilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física en el desarrollo de la prestación del servicio público registral, con el fin evitar la posible materialización del riesgo debido a la mala planeación.

Consecuencia(s): Posible sanción debido al incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993 respecto a las actuaciones de los funcionarios respecto a el principio de austeridad y economía; aunado a lo anterior, existe un posible riesgo de solicitud de reclamación por parte del contratista de obra de materializarse un desequilibrio económico y/o retrasos en la ejecución de las actividades en el proyecto, situación que puede conllevar a modificaciones contractuales producto de retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, lo que podría generar que el bien y/o servicio no sea entregado en la actual vigencia, ocasionando el inducir la constitución de reservas por debilidades en la programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual. Se sugiere realizar mayores controles en el procedimiento de elaboración los diagnósticos de las ORIPs en procura de una efectiva intervención de las plantas físicas de la entidad, con el fin de evitar cualquier contravención de la ley y las normas.

Recomendación(s): Fortalecer los controles en el procedimiento de elaboración los diagnósticos de las ORIPs en procura de una efectiva intervención de las plantas físicas de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la ley 80 que establece: *"Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos"*.


Título: Incumplimiento de las obligaciones específicas de la interventoría, supervisión y falta de gestión de la Dirección de Contratación, frente a los términos pactados en los contratos 1298 y 1299 de 2022, para realizar la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.

Criterios:

- Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales.
- La Ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

"Artículo 11. Del Plazo Para La Liquidación De Los Contratos: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)"

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


- Acorde con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente y de conformidad con lo establecido en el Concepto N° 2253 de 2016 de la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual señala: “La Sala considera que el expediente del proceso de contratación debe cerrarse **no solo cuando se haya efectuado la liquidación del contrato** y para dejar las constancias sobre el vencimiento de las garantías y la condición de los bienes y obras desde la perspectiva ambiental, **sino también en los casos en los cuales no haya habido tal liquidación, con fundamento en principios constitucionales y legales que indican a todas luces que las entidades estatales deben ser diligentes en sus actuaciones y en tal virtud resulta necesario que procedan a poner un punto final a las mismas**”.
- Capítulo XVIII “Liquidación Del Contrato”, numeral 15.2.2. “**Obligaciones a la finalización del contrato**”, numeral 16. “funciones específicas de la supervisión” y parágrafo 2 del numeral 20 “Responsabilidad se los Supervisores e Interventores” numeral 17 “obligaciones específicas del supervisor o interventor según el tipo de contrato” del Manual de supervisión o interventoría SNR del 31 de agosto de 2021.
- Numeral 11.1. “Celebración del contrato, perfeccionamiento, suscripción, Acta de inicio, Registro Presupuestal, ejecución y **Liquidación del Contrato**” del Capítulo XI etapa contractual y Capítulo XVIII “etapa postcontractual” del Manual de Contratación de fecha 27 de agosto de 2021.

Condición: Verificada la Plataforma transaccional SECOP II y los documentos suministrados por el sujeto auditado, no se evidenció la proyección del acta de liquidación del **contrato 1299 de 2022**, como requisito para el pago final del 20% del valor restante del contrato final, en cumplimiento de lo establecido en el LITERAL A - II) de la **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁷ y PARÁGRAFO PRIMERO⁸** de las Condiciones Adicionales del Contrato,” Capítulo XVIII “Liquidación Del Contrato”, numeral 15.2.2. “**Obligaciones a la finalización del contrato**”, numeral 16. “funciones específicas de la supervisión” y parágrafo 2 del numeral 20 “Responsabilidad se los Supervisores e Interventores” numeral 17 “obligaciones específicas del supervisor o interventor según el tipo de contrato” del Manual de supervisión o interventoría SNR del 31 de agosto de 2021, numeral 11.1. “Celebración del contrato, perfeccionamiento, suscripción, Acta de inicio, Registro Presupuestal, ejecución y **Liquidación del Contrato**” del Capítulo XI etapa contractual y Capítulo XVIII “etapa postcontractual” del Manual de Contratación, respecto de los contratos finalizados susceptibles de liquidación, esto significa falta de gestión por parte de la Dirección de Contratación, **por falta de seguimiento y control efectivo en la etapa post contractual por parte de la interventoría y la supervisión, para tramitar la liquidación bilateral suscrita por las partes o Resolución por la cual se liquida unilateralmente el contrato.**

Si bien es cierto, en el contrato 1299 de 2022, se fijó el termino de cuatro (4) meses siguientes al recibido a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la supervisión, para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, este se encuentra vencido, toda vez que el contrato finalizó el 24 de agosto de 2022 y el plazo para liquidar de mutuo acuerdo estaba previsto para el 24 de diciembre de 2023, según acta de recibo final.

⁷ LITERAL A - II). Se efectuará el pago final del 20% del valor restante del contrato final, a la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y **la proyección del acta de liquidación del contrato.**

⁸ **PARAGRAFO PRIMERO:** Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al recibido a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la supervisión del contrato y contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Frente al Contrato de interventoría No. 1298 de 2022, suscrito con FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.S, de acuerdo con los documentos suministrados por el sujeto auditado se evidenció que existe un proyecto de acta de liquidación suscrita por el contratista de obra en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de la Clausula Cuarta de las Condiciones Adicionales del contrato, la cual hace referencia al tercer pago correspondiente al 20% del valor de cada oficina conforme se haya realizado el 100% de avance o ejecución de obra, con la presentación del acta final correspondiente debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión, informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato, sin embargo esta se encuentra sin firma por parte de la Directora de Contratación de la época, tal como se observa a continuación:

Imagen No. 06 - Proyecto del acta de liquidación del contrato de obra No. 1299 de 2022

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los



LA SUPERINTENDENCIA

EL CONTRATISTA

CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación

Lilia del Socorro Torres Vásquez
Representante firm ingenieros contratistas-consultores s.a.s

Arq. Tomás Indiostraza Rojas
Supervisor del Contrato

Proyecto: Tomada de posesión


Revisado y aprobado:
Revisado y aprobado:

Anexo: -Revisión de pagos

Ahora bien, de acuerdo con los términos estipulados en la Ley para realizar la liquidación, éste no se encuentra vencido del todo, haciendo énfasis a los 2 años posteriores que señala la ley, sin embargo **los primeros 6 meses ya se encuentran vencidos**; ésto denota atraso en la obligación legal que tiene la Entidad de liquidar los contratos dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual impacta negativamente, ya que existe el riesgo que transcurra el tiempo y no se realice trámite de liquidación, lo cual puede impactar en la pérdida de competencia que tiene la entidad para adelantar la respectiva liquidación.

Causa: Falta de seguimiento, vigilancia y control efectivo en la etapa post contractual por parte de la interventoría y la supervisión, para tramitar la liquidación bilateral suscrita por las partes o Resolución por la cual se liquida unilateralmente el contrato, teniendo en cuenta que los supervisores e interventores, según el tipo de contrato en el cual ejerzan seguimiento, tiene la facultad de verificar la documentación que soporta la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, entre ellos, deben revisar, desde el punto técnico, los planos de obra, manuales de operación y demás documentos que soporten la actividad. Desde la perspectiva administrativa, la revisión recae en el acta de terminación de contrato y sus observaciones, acta de entrega y recibo final del objeto contractual, **proyecto de liquidación**, paz y salvos de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Consecuencia: Falta de seguimiento y control permanente por parte de interventoría y supervisor de los contratos de obra No. 1299 de 2022 y su respectiva interventoría contrato No. 1298 de 2022, así como, la Dirección de Contratación frente al vencimiento de términos pactados para realizar la liquidación bilateral

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

unilateral, a fin de evitar la pérdida de competencia de la entidad de acuerdo a los términos establecidos en la normativa vigente aplicable e investigaciones de carácter disciplinario, penal, fiscal, por omisión al cumplimiento los deberes de los servidores públicos regulados en el respectivo manual de funciones, Manual de supervisión e interventoría y Manual de Contratación. Así como, la afectación del daño antijurídico (Demandas, conciliaciones, controversias judiciales, etc.).

Recomendación(s): Se recomienda que los contratos se liquiden en los términos establecidos en los contratos y en caso en que no se pacte el término, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización o liquidar de forma unilateral dentro de los dos meses subsiguientes a la finalización del término de liquidación bilateral como método de buenas prácticas en materia contractual y no esperar al cumplimiento de los 2 años. Así mismo, fortalecer el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos, a través de mecanismos idóneos y efectivos para capacitar a los servidores públicos que fungen como supervisores y a los contratistas en calidad de interventores, enlaces y apoyos a la supervisión, sobre riesgos, manual de contratación, supervisión e interventoría, especialmente en lo relacionado con el seguimiento a los contratos y los aspectos jurídicos referentes a las causales de terminación del contrato y los riesgos asociados y términos para adelantar la liquidación de los contratos en el caso que aplique, en aras de evitar, mitigar y prevenir la materialización de los riesgos inherentes a la Contratación Estatal.

Por otro lado, se evidenció que la Entidad no cuenta con un procedimiento para la liquidación de los contratos de común acuerdo o de forma unilateral en el que se fijan los lineamientos y directrices por parte de la Dirección de Contratación, dirigido a los servidores públicos que fungen como supervisores y a los contratistas en calidad de interventores, enlaces y apoyos a la supervisión, para efectos de tramitar la liquidación de mutuo acuerdo con los antecedentes del contrato desde el inicio hasta su finalización, razón por la cual se recomienda documentar las actividades, puntos de control y responsables, con la fin de garantizar el cumplimiento de los términos en la normativa legal, condiciones adicionales de los contrato y demás documentos previos que hacen parte integral de los contratos.

Título: Deficiencias en la elaboración del diagnóstico de la necesidad para la estructuración de los estudios previos del contrato No. 1675 del 2023, agrupación 2, respecto a la Orip de Facatativá-Cundinamarca.

Criterios:

- **Ley 80 de 1993.** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", numeral 4°. Artículo 25.


ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía.

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 1.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física, Código: MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, Versión: 01 Fecha: 11/08/2021, numerales 3, 4 y 5, los cuales establecen que:

3-Realizar el análisis detallado de las necesidades, de conformidad con los resultados de la encuesta, con el fin de formular y/o actualizar el proyecto de inversión de la vigencia siguiente.

4-Realizar una reunión con los directores regionales para determinar las Oficinas que serán intervenidas con recursos de inversión, se procede a tener el listado de las oficinas a intervenir y realizar las visitas técnicas.


5-Realizar visitas técnicas con el fin de presupuestar las obras, para ser incluidas dentro del proyecto de inversión”

Condición: En el marco de la estructuración de los estudios previos y la priorización de las Oficinas de Registro a intervenir con cargo al contrato No. 1675 del 2023, producto del proceso de Licitación Pública LIC OBRA 002 DE 2023, se evidenció que la Entidad no tuvo en cuenta el principio de planeación y los antecedentes presentados con la ejecución del contrato 250 de 2016 suscrito con el CONSORCIO FACATATIVÁ 2016, el cual fue reportado como obra inconclusa ante el SIRECI, a fin de realizar un diagnóstico real sobre el estado de la ORIP de FACATATIVÁ antes de intervenir el mantenimiento, adecuación y mejoramiento del Inmueble, más aún cuando se encontraba pendiente por entregar una actividad parte del anterior contratista como compromiso acordado en el acta de liquidación del contrato de la vigencia 2016, la cual hace alusión a la energización y pruebas a los equipos suministrados, así como entrega a la Entidad certificación RETIE, RETILAP y planos eléctricos, situación que generó retraso en el cumplimiento del cronograma de obra propuesto inicialmente, toda vez, que la obra en el mes de septiembre de 2023, no presentó un avance en su ejecución, por lo tanto, el equipo auditor identificó falencias en la aplicación del Principio de Planeación, en contravención de lo normado en el numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *“Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos”*, y en la estructuración de los estudios y diseños preliminares elaborados frente al diagnóstico de las necesidades de las Oficinas a intervenir, de conformidad con los numerales 3, 4 y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física⁹.

Causa: Falta de planeación y control por parte del estructurador de los estudios previos del proceso de LICITACION PUBLICA No 002 del 2022 conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 3, 4 y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física, al no realizar el análisis detallado de las necesidades de la Orips a intervenir, por cuanto no se contemplaron los antecedentes presentados durante la ejecución de la obra de la vigencia 2016 sobre la Orip de FACATATIVA, catalogada como obra inconclusa ante el SIRECI, por imposibilidad de continuar su ejecución.

Consecuencia: No recibir a satisfacción la obra de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del Inmueble de la ORIP de Facatativá dentro del plazo pactado en el Contrato No. 1675 del 2023, generándose un posible incumplimiento del contratista de obra, por la incapacidad de intervenir la respectiva oficina por los antecedentes y causas presentadas durante la ejecución del contrato anterior, incumplimiento en el cronograma de obra, atraso en la ejecución de las obras, mayores y menores cantidades de obra, desequilibrio económico del contratista, lo cual puede generar una presunta pérdida de recursos por la falta de ejecución presupuestal, , demanda y controversias contractuales en contra de la entidad, por inaplicación

⁹ Código: MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, Versión: 01 Fecha: 11/08/2021

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

del Principio de Planeación y las falencias en la estructuración de los estudios y diseños preliminares elaborados frente al diagnóstico de las necesidades de las Oficinas a intervenir.

Recomendación(s): Actualizar la ficha técnica de infraestructura donde se relaciona el historial de los contratos de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento realizado en cada una de las sedes administrativas de la Entidad conforme a los antecedentes y causas presentadas durante la ejecución de los contratos de obra, reportados como obras inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, con el propósito de cumplir a cabalidad con el principio de planeación y de esta manera realizar por parte del estructurador de los documentos previos de los procesos de selección objetiva de contratistas, un diagnóstico efectivo y real que contemple el estado de cada una de las oficinas a intervenir, en virtud de garantizar la entrega y recibo a satisfacción de las obras en funcionalidad, de acuerdo con la necesidad de la establecida por la entidad en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. Así como, socializar por Dirección Regional, las posibles situaciones que pueden presentar en el marco de la intervención de las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro realizó réplica al Informe Preliminar de Auditoría mediante radicado Nro. SNR2023IE018748 del 19 de diciembre de 2023, cabe resaltar que, la respuesta enviada por el sujeto auditado, fue recibida de manera extemporánea el día 26 de diciembre del 2023 a través de radicado Nro. SNR2023IE019180, fuera del término establecido en el procedimiento de auditoría interna, no obstante, al verificar el SISG el radicado de la referencia, el documento de oficio no se encuentra cargado a la fecha, tal y como se observa en la siguiente imagen.

Correspondencia SNR2023IE019180

Radicado: SNR2023IE019180

Referencia: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA A LOS C

Asunto: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023.

De: KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES [USUARIO]

Para: RITA CECILIA COTES COTES / /5,1411

Tipo de documento: Respuesta

Creado: 2023-12-26 18:00:31


Estado: interna

Descripción: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023.: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023. -

Adjuntos: 0

Respuesta: Es válido aclarar cómo se informó en las respectivas mesas de trabajo que para el caso de la ORIP Facitiva la cual se encuentra incluida en el reporte de obras inconclusas, debido a que al momento de la ejecución de la construcción de la oficina entre los años 2016 y 2017, una de las actividades del contratista era la energización de la edificación, que por múltiples inconvenientes presentados ante la respectiva empresa de energía que si bien en un comienzo dio autorización, al momento de solicitar el servicio genero varios inconvenientes para el contratista que no podían ser solucionados por él, y lo que llevo a que la entidad se encargara de su gestión, la cual solo dio frutos para el pasado mes de noviembre de 2023.

Al momento de formular el proyecto de inversión para la vigencia 2023 y ante la necesidad de dar en funcionamiento la ORIP Facatativá, se planteó en el 2022 una proyección para que una vez la oficina estuviera energizada se realizaran los mantenimientos necesarios que una edificación con 6 años de no estar habitada podía tener, dicho diagnostico se realizo

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

producto de la visita en sitio donde se evidencio el deterioro, así como, se previeron los posibles escenarios que se podían plantear al momento de su energización y al poner en funcionamiento los sistemas hidráulicos.

Si bien la entidad desde el 2022 ya contaba con la autorización de la empresa de Energía ENEL CODENSA, los múltiples tramites y exigencias planteadas por esta (donde los tiempos y compromisos que se adelantaron con la SNR no fueron cumplidos en las fechas programadas), hicieron que el contrato inicial (2016-2017) que debía culminar con la energización del edificio, coincidiera en alguna semana con la ejecución del mantenimiento del contrato N°1675 de 2023, con la única finalidad de dar al servicio registral la presente oficina, es válido aclarar que la entidad conto con toda la planeación y control por parte del estructurador del proceso, pero el manejo autónomo de las fechas y cumplimientos de la empresa de energía hicieron que existieran algunos cambios no imputables a la entidad.

Para el tema de las actividades propias de un contrato de manteniendo, en valido aclarar que en su momento el profesional que realizo las visita evidencio y plasmo en sus informes actividades y presupuesto, aquellos ítem que pueden ser detectados en la inspección visual, pero existen varias actividades que solo se pueden contemplar o cuando el daño se hace más evidente o cuando para realizar una actividades se hace necesarios el complemento de otras y que solo son evidentes al momento de ejecución de la primera, es por esto que en la mayoría de los casos al momento de la ejecución contractual se hace necesario generar acta de mayores y menores.


Nuevamente recordamos que entre la visita de diagnóstico y el inicio de ejecución en muchos casos podían pasar 18 meses, sin embrago el Grupo de infraestructura en compañía y colaboración continua de registradores y direcciones regionales se realizaban las actualizaciones posibles actividades, las cuales se hicieron hasta la inclusión de dichos presupuestos como insumos para el proyecto de inversión.

Pero en el tiempo que pasa entre la inclusión del presupuesto en el proyecto de inversión y la ejecución de las obras en las oficinas a ejecutar, es posible que por urgencia de algunas actividades los regionales median caja menor o solicitud de viabilidad de recursos sean atendidas y al momento del inicio contractual dichas actividades ya no eran necesaria su ejecución, pero si es posible que el deterioro en otras zonas requiera de su atención inmediata, por lo que en compañía de la supervisión, interventoría y contratista en la visita de reconocimiento se determina cada una de las actividades, sin que lo antes expuesto sea producto de falta de planeación.

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos presentados por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad Real se mantiene**, toda vez que la respuesta no está orientada a desvirtuar los aspectos identificados en desarrollo de la auditoria, por el contrario se hace una contextualización de la gestión realizada por el sujeto auditado, sin evidencias que acrediten las mismas, en cumplimiento de una norma, teniendo en cuenta que lo detectado por el equipo auditor se refiere a que no se tuvieron en cuenta los antecedentes presentados durante la ejecución de la obra de la vigencia 2016 sobre la Orip de FACATATIVA, catalogada como obra inconclusa ante el SIRECI, para la estructuración de los documentos previos de la LICITACION PUBLICA No 002 del 2022 conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 3, 4 y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física, al no realizar el análisis detallado de las necesidades de la Orips a intervenir.

3.3 INDICADORES:

Verificada la matriz de Indicadores del mapa de proceso de apoyo, se evidenció que el Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física asociado al Macroproceso de Gestión Administrativa tiene formulados tres (3) indicadores para medir su desempeño institucional, **1. Porcentaje de Metas Alcanzadas con los Proyectos de Inversión, 2. Porcentaje de Facturas y/o Cuentas de Cobro de Contratos de Arriendo Gestionadas dentro de los Términos y 3. Porcentaje de Respuestas Tramitadas Dentro de los Términos a Solicitudes de Apoyo de Infraestructura;** por lo anterior y de acuerdo con la verificación de los análisis

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

cuantitativos y cualitativos presentados por el proceso, a continuación se relaciona la no conformidad detectada.

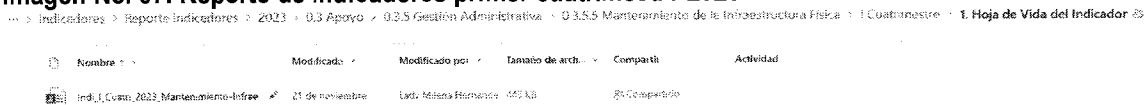
Título: Incumplimiento de los términos establecidos en la actividad 8¹⁰ del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1¹¹ de la misma actividad, e insuficientes indicadores formulados para medir el desempeño de la Gestión de las actividades del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física.

Criterios:

- Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos, Versión 6, fecha 14/06/2022
- Procedimiento Formulación de Indicadores de Gestión, Versión 3, fecha: 14 de junio de 2022.
- Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de seguimiento a los procesos, Superintendencia de Notariado y Registro, Versión No. 2, vigencia 14 de junio 2022.

Condición: Se evidenció inoportunidad en el reporte de información frente al análisis cualitativo y cuantitativo de los tres (3) indicadores de gestión formulados para el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física del primer y segundo cuatrimestre del vigencia 2023, toda vez que la información fue reportada de manera extemporánea en el 28 de agosto del 2023 en la carpeta one-drive creada para tal fin según se detalla en la imagen de registro, vulnerando de esta forma los términos establecidos en la actividad 8¹² del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1¹³ de la misma actividad, el cual establece que, “(…) Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre”, (lo subrayado es nuestro), situación identifica con antelación por esta Oficina a través del Informe de Seguimiento a los Indicadores de Gestión de la Entidad, primer cuatrimestre 2023 y reiterada en el presente informe, además de ser evidenciado por la Oficina Asesora de Planeación a través del informe semestral.

Imagen No. 07. Reporte de indicadores primer cuatrimestre 2023



De igual forma, se evidenció que los indicadores formulados son insuficientes para medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el objetivo¹⁴ del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, toda vez que sobre este, convergen compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad a nivel de proyectos de inversión articuladas con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia, entre otros aspectos de su competencia y atribución misional; siendo oportuno mencionar que el proceso de infraestructura no solo tienen a cargo la intervención de las obras de

¹⁰ Cargar documentos OneDrive

¹¹ “Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral.”

¹² Cargar documentos OneDrive

¹³ “Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral.”

¹⁴ Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orip y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro


mantenimiento e infraestructura física a través de proyectos de inversión, sino también a través de recursos de funcionamiento como se observó con la suscripción del contrato de obra 1299/2022 y su contrato de interventoría 1298/2022, recursos sobre los cuales no existe formulación de un indicador que permita medir la gestión de las obras de mantenimiento de infraestructura física ejecutadas por esta fuente, sesgando de esta forma la capacidad del proceso en cumplir metas por recursos de funcionamiento.


Así mismo, se observó que el objetivo del indicador No. 1, relacionado con el realizar el seguimiento de las metas de los proyectos de inversión que maneja el Grupo de Infraestructura de la SNR, si bien tiene como fuente de origen la información del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, es importante revisar y ajustar esta variable, teniendo en cuenta que actualmente se está utilizando la plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP para el seguimiento al reporte de avance de ejecución de los proyectos de inversión.

Causa(s): Falta de control y seguimiento por parte de la Coordinación del Grupo de Infraestructura respecto al reporte oportuno y completo de la información cualitativa y cuantitativa de acuerdo a lo términos establecidos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política.

Consecuencia(s): Perder capacidad para medir de manera efectiva y oportuna el desempeño o resultados de la Gestión de las actividades que enmarcan el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física a través de la herramienta de seguimiento a los procesos, limitando de igual forma, la toma de decisiones oportunas y efectivas que contribuyan al logro del objetivo mediante el seguimiento, control y monitoreo.

Recomendación(s): Cumplir con los términos establecidos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política frente a los términos de reporte cuatrimestral, así mismo, formular los indicadores suficientes que permitan medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, analizando todos los factores necesarios para determinar el porcentaje de meta adecuada, determinando si el resultado obtenido es realmente positivo para el proceso o por el contrario no se está midiendo de manera efectiva su gestión, considerando que existen criterios de verificación en materia de infraestructura física que exigen mayor control en su aplicación, en virtud de cumplir con los objetivos por el cual se formuló el indicador.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro realizó réplica al Informe Preliminar de Auditoría mediante radicado Nro. SNR2023IE018748 del 19 de diciembre de 2023, cabe resaltar que, la respuesta enviada por el sujeto auditado, fue recibida de manera extemporánea el día 26 de diciembre del 2023 a través de radicado Nro. SNR2023IE019180, fuera del término establecido en el procedimiento de auditoría interna, no obstante, al verificar el SISG el radicado de la referencia, el documento de oficio no se encuentra cargado a la fecha, tal como se observa en la siguiente imagen. 

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Correspondencia SNR2023IE019180

Radicado: SNR2023IE019180

Referencia: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA A LOS C

Asunto: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023.

De: KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES [USUARIO]

Para: RITA CECILIA COTES COTES / /5,1411

Tipo de documento: Respuesta

Creado: 2023-12-26 18:00:31

Estado: interna

Descripción: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023.: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2022 Y 2023. -


Adjuntos: 0

Respuesta: En lo relacionado al cargue de los indicadores cuatrimestrales, nos permitimos informar que se cargaron los informes y las evidencias de los dos cuatrimestres en los tiempos respectivos, si bien es cierto, en el informe de Auditoría se visualizan dos pantallazo, son los que se ven al ingresar a la carpeta compartida One-Drive, mas no visualizaron el "historial de Versiones" que es donde se detalla el inicial del cargue de la información, así como las veces y el día en que las personas editan o ven el documento.

Se considera en las próximas Auditorías realicen las validaciones correctas para formular el hallazgo.

Nota: Se adjunta 1 archivo con las evidencias al respecto

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene**, toda vez que se reitera lo observado respecto a la inoportunidad en el reporte de información frente al análisis cualitativo y cuantitativo de los tres (3) indicadores de gestión formulados para el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física frente al **reporte del primer cuatrimestre del vigencia 2023**, por cuanto la información fue cargada de manera extemporánea el día 28 de agosto del 2023, incumplimiento de igual forma, los términos previstos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1, el cual establece "(...) Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre", siendo oportuno mencionar que revisada las evidencias, se observó que la imagen del correo con asunto "Reporte de indicadores 2023" enviado el 17 de marzo del 2023 por la Oficina Asesora de Planeación establece como fecha máxima el 8 de mayo del 2023 para el cargue. De otra parte, **se elimina lo argumentado frente al reporte del segundo cuatrimestre del vigencia 2023**, por cuanto se evidenció que los mismos, fueron cargados en su versión 1, el 4 de septiembre del 2023, dentro del término establecido en el procedimiento relacionado y conforme la instrucción de la OAP, respecto a reportar a más tardar el día 6 de septiembre, sin embargo, se observó los mismos, fueron modificados el 30 de noviembre del 2023, por lo anterior, se recomienda realizar los reportes de información de manera completa, a fin de evitar modificaciones que puedan afectar la medición efectiva del desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, en virtud de solo cumplir con el término establecido en el procedimiento para luego complementar y/o corregir los análisis cualitativos y cuantitativos presentados inicialmente.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

3.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:

De conformidad con la Política de Administración de Riesgos de la Entidad y los lineamientos del Departamentos Administrativo de la Función Pública-DAFP establecidos a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se verificó la matriz de riesgo del Macroproceso de la Gestión Administrativa, Versión 1, actualizada el 31 de enero del 2023, se identificaron dos (2) riesgos asociados al Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, ambos de Gestión; sin embargo, estos riesgos son insuficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo del proceso, teniendo en cuenta la responsabilidad en materia de infraestructura que sobre este recae, considerando los altos recursos asignados a través del proyecto de inversión. (**Anexo No. 1 - Formato de análisis y evaluación de riesgos**).


No obstante, a lo señalado, se identificaron riesgos asociados a otros procesos involucrados, así como evidenciarse riesgos inherentes en desarrollo del seguimiento y evaluación a la **Gestión Contractual y Presupuestal**; en este orden, se procedió a realizar la valoración al diseño, ejecución y solidez de los controles de los riesgos identificados, a fin establecer su efectividad de acuerdo con lo establecido en el presente informe.

Consecuente con lo señalado y de acuerdo con el objetivo y alcance de proceso auditor, a continuación, se presentan el análisis realizado por el equipo auditor respecto a los riesgos identificados, así:

✓ Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física

Riesgo de Gestión: *“Posibilidad de inexactitud en la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad.”*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso debido a la posible deficiente planeación para la adecuación de las oficinas de registro, reflejadas en los cambios que se debieron realizar en las especificaciones y actividades durante la ejecución de los contratos.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El proceso de infraestructura física tiene formulado siete (7) causas y dos (2) controles; sin embargo, conforme al resultado o desarrollo del presente informe, se observó retraso en la ejecución de los cronogramas de obra por deficiencias en la planeación, modificaciones a los ítems y especificaciones técnicas realizadas por la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución del contrato, en razón a las necesidades reales a desarrollar en la Orips, por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles teniendo en cuenta la recurrencia identificada sobre este aspecto por esta oficina a través del informe de auditoría vigencia 2022.
- **Monitoreo riesgo:** Verificado el riesgo y el control, se evidenciaron dos (2) controles, los cuales son insuficientes para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas en la planeación de las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad, teniendo en cuenta la existen factores tanto internos como externos que podría ocasionar la materialización del riesgo; aunado a esto, no fue posible verificar mediante evidencias las acciones realizadas para la mitigación del riesgo, porque los informes presentados, en primera medida, no están dirigidos a el riesgo evaluado, segundo no existen evidencias de la ejecución de las actividades planteadas para la mitigación del riesgo, las cuales deberían ser: **Encuesta** enviadas Directores Regionales y Registradores de las Orip, para efectuar un diagnóstico parcial y determinar las necesidades de las oficinas; no obstante, es posible que dicha actividad se esté realizando, pero no se soporta en las evidencias de monitoreo del riesgo o no se documentan; **Base de datos**, con el fin de priorizar las oficinas y programar las que se van a atender en la siguiente vigencia; de igual forma es posible que la priorización se lleve a cabo pero no es


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

documentada en la evidencias del riesgo. Por lo anterior, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de los criterios de los procedimientos definidos por la entidad

- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Teniendo en lo evidenciado en el presente informe de auditoría, el riesgo se materializó en el periodo de evaluación, teniendo en cuenta las modificaciones a las ítems y especificaciones técnicas realizadas por la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución del contrato, en razón a las necesidades reales a desarrollar en la Orips. Por lo anterior, es necesario, advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.
- **Monitoreo de controles:** Se evidenciaron dos (2) controles, sin embargo, los mismos son ineficaces para el monitoreo del riesgo, teniendo en cuenta que se identifican 7 causas generadoras; se recomienda fortalecer los controles por cuanto se evidenció a través del presente informe de auditoría, recurrencia en las deficiencias en inexactitud en la planeación de las de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad de acuerdo con los procesos contractuales de obra objeto de evaluación.

Riesgo de Gestión: *“Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión.”*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso debido a los retrasos evidenciados durante la ejecución de los contratos, los cuales podrían conllevar a posibles modificaciones contractuales y/o obras inconclusas.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El proceso de infraestructura física posee siete (7) causas y un control; sin embargo, conforme al resultado o desarrollo del presente informe, se observó que persisten los retrasos en la ejecución de las obras por debilidades en la planeación, creando demoras en la entrega de los Productos y/o servicios en los procesos contractuales objeto de evaluación, situación que conlleva a deficiencias en la programación presupuestal. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer los controles teniendo en cuenta la recurrencia identificada sobre este aspecto por esta oficina a través del informe de auditoría vigencia 2022.
- **Monitoreo riesgo:** Verificado el riesgo y el control, se observó que además de ser insuficiente presentan debilidades en su diseño, seguimiento y monitoreo, bajo este contexto, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Teniendo en cuenta que el riesgo se materializó en el periodo de evaluación, es necesario advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.
- **Monitoreo de controles:** se evidenció un (1) control formulado, relacionado con realizar encuestas de satisfacción dirigida al Registrador de las ORIP intervenidas, para determinar el grado de satisfacción de las actividades ejecutadas, sin embargo, el mismo, es insuficiente para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas por los retrasos en la entrega de las obras de infraestructura, teniendo en cuenta además que existen 7 causas asociadas al riesgo, no obstante, no fue posible validar la realización de dicha actividad porque no se encontraron las evidencias de la ejecución de la actividad, adicionalmente se evidenció la realización de informes para mitigación de riesgos que no están asociados al evaluado.


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

con lo cual no se está realizando un debido monitoreo del riesgo, por lo anterior, se recomienda en fortalecer los controles.

✓ **Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.**

Riesgo de Corrupción: “Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual”


- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** El riesgo seleccionado se encuentra alineado al objetivo del proceso, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a las actividades del Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** Las Causas generadoras del riesgo, se encuentran relacionadas con la posibilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo, el proceso contempla 5 causas y 5 controles, sin embargo, de acuerdo con el resultado del presente informe se evidenció; retraso en la ejecución de los cronogramas contractuales, deficiencias en la Planeación, incumplimiento de la obligación de registrar y publicar la información contractual en las plataformas tecnológicas del SECOP II, falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, de acuerdo con los contratos objeto de auditoría, por lo anterior se recomienda fortalecer los controles asociados con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría, Manual de Contratación frente a las obligaciones y al objeto contractual. Así como, establecer mecanismos para realizar los seguimientos Aleatorios o Selectivos y seguimientos Preventivos o Correctivos a los contratos suscritos con la Entidad por modalidades de selección y tipo de contrato.
- **Monitoreo riesgo:** Verificado el Riesgo y los controles, se evidenció que los controles presentan deficiencias en su diseño, seguimiento y monitoreo, por lo anterior es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de los criterios de la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma periódica, sin embargo, se evidenció la materialización del riesgo frente a retraso en la ejecución de los cronogramas contractuales, deficiencias en la Planeación, incumplimiento de la obligación de registrar y publicar la información contractual en las plataformas tecnológicas del SECOP II, falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, de acuerdo con los contratos objeto de auditoría, por lo anterior fortalecer los controles.
- **Monitoreo de controles:** Se tienen identificada una actividad de Control, la cual es insuficiente, sin embargo, a continuación, se presentan, los aspectos relevantes que trata el control.
 - Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión
 - Verificar por parte del comité evaluador, la viabilidad técnica, financiera y/o jurídica del proceso, antes de enviar a ordenador del gasto.
 - Verificar el cumplimiento de lo establecido en los Manuales y la normatividad aplicable.
 - Publicar en el aplicativo Secop II, todos los documentos relacionados con la legalización y modificación del contrato.
 - Verificar, a través del Grupo de Control y Seguimiento Contractual el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, se realizan Seguimientos Aleatorios o Selectivos y Seguimientos Preventivos o Correctivos

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

✓ **Proceso de Ejecución Presupuestal**

Riesgo de Gestión: *“Posibilidad inoportuno seguimiento a la gestión por liberación de recursos del registro presupuestal”*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se observo que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que la liberación o reducción de recursos está inmersa en el procedimiento de presupuesto de acuerdo con lo normado; no obstante, por parte de la Oficina de Control Interno, se recomienda revisar la identificación de este riesgo, por cuanto se podría considerar como una causa origen de otras desviaciones en materia presupuestal.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El proceso posee dos (2) causas y dos (2) controles; sin embargo, conforme al resultado o desarrollo del presente informe, es evidente las distintas causas recurrentes identificadas, que se encuentran afectando el cumplimiento del objetivo del Proceso presupuestal, en razón a la deficiencia del principio de planeación y programación presupuestal, respecto a los recursos de inversión asociado al proyecto de *“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”* de la vigencia 2022 y 2023, por incumplimientos de los criterios presupuestales, asociados a la inobservancia de los requisitos de constitución de reservas, principio de anualidad, principio de planeación y ejecución presupuestal, pérdida de apropiación, entre otros; situación recurrente identificada por la Contraloría General de la Republica en sus informes de auditoria financiera, y por esta Oficina a través de los informes de seguimiento y evaluación realizados en vigencias anteriores. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la matriz de riesgos vigente en materia presupuestal, de tal forma que se fortalezcan los controles que debe implementar los gerentes de proyectos, supervisores de contratos o estructuradores técnicos de estos, con el fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos en el Proceso presupuestal y se garantice el cumplimiento de los principios presupuestales que aseguren una oportuna y eficaz ejecución presupuestal en cada vigencia.
- **Monitoreo riesgo:** Resultado del análisis al comportamiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 y 2023 con corte a septiembre, generado por el Grupo de Presupuesto de la Entidad como mecanismos de control, se hace necesario hacer un revisión de los riesgos identificados en la matriz vigente, las causas y controles diseñados; teniendo en cuenta que acorde con lo observado, los lideres de procesos, no están tomando decisiones efectivas tendientes a minimizar y evitar la materialización de riesgos en materia presupuestal, cuyos controles de los riesgos no han sido suficientes ni efectivos, por cuanto las causas de las desviaciones detectadas en el Proceso presupuestal son recurrentes.
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** De acuerdo con lo evidenciado en el presente informe de auditoría, si bien no se identificó la materialización de riesgo, toda vez que se está realizando seguimiento oportuno a la gestión en materia presupuestal, por parte de la 2a línea de defensa; sin embargo, se alertar sobre la recurrencia en la baja ejecución en el Presupuesto apropiado para el proyecto de inversión *“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”* de la vigencia 2022 y 2023 con corte a septiembre, situación que advierte sobre posibles riesgos de contravención a los principios de programación y ejecución presupuestal, constitución de reservas sin el cumplimiento de los requisitos legales, fencimiento y cancelación de reservas, entre otros. Bajo este entendido, se reitera la recomendación frente a la revisión de los riesgos identificados, en virtud de considerar su modificación, por cuanto el monitoreo y seguimiento inoportuno a la gestión por liberación o reducción de recursos del registro presupuestal, podría considerarse más como una causa que como el propio riesgo que afecte el cumplimiento del objetivo presupuesta.
- **Monitoreo de controles:** Se evidencio dos (2) acciones de control son insuficientes para para mitigar, prevenir y evitar las dos (2) causas generadoras de riesgos, por lo anterior, se recomienda en fortalece

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

los controles por cuanto no se evidencio a través del presente informe de auditoría, mejora en la ejecución del gasto y se advierte sobre la recurrencia en la afectación en el cumplimiento de los plazos previstos en los procesos contractuales de obra objeto de evaluación.


Riesgo de Gestión: “Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago”

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se observó que el riesgo, se encuentra asociado con el objetivo del Procedimiento de pagos y sus soportes, específicamente en la actividad No. 4 del mismo, con lo cual se minimiza la posibilidad de generar dos veces la misma autorización de pago
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El riesgo tiene formulado una causa y dos controles para el tratamiento; no obstante, se recomienda monitoreo periódico, con el fin de minimizar y evitar la materialización de este riesgo.
- **Monitoreo riesgo:** Verificado el riesgo y el control, si bien no se evidenció la materialización de este riesgo; se observó que, el monitoreo periódico y el análisis correspondiente realizado con la periodicidad exigible en la política de administración en la gestión de riesgos.
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Conforme al alcance establecido en el presente informe, no se evidencio la materialización de este riesgo; observándose el monitoreo periódico y el análisis correspondiente realizado con la periodicidad exigible en la política de Administración en la gestión de riesgos.
- **Monitoreo de controles:** Verificadas los soportes, se observó soporte del monitoreo a los controles registrados en la matriz de riesgos, luego se cumple con las políticas y se realiza monitoreo al riesgo.

Por lo anterior y conforme a la mapa de proceso actual de la entidad, se recomienda estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control que asegure el cumplimiento y aplicación de reglamentación legal en materia de infraestructura física en la entidad, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual están expuesto el Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, como también aquellos procesos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplir normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales y demás requerimientos legales.

3.5 MAPA DE ASEGURAMIENTO:

En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, el equipo auditor, tras verificar las actividades determinadas por la segunda línea de defensa y establecidas en el Mapa de Aseguramiento, no evidenció responsabilidades asociadas a la Coordinación del Grupo de Mantenimiento de la Infraestructura Física a través del Macroproceso de Gestión Administrativa, no obstante, encontrando actividades determinadas por parte de la segunda línea de defensa, con aspectos claves de éxito relacionados con el objeto y alcance de la auditoría, la primera hace referencia a **PROYECTO DE INVERSION** a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, bajo la responsabilidad de la Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión, la segunda está relacionada con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, a cargo de la Dirección de Contratación y como responsable a la Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual /Director de Contratación. (**Anexo No. 2 - Formato De Mapa De Aseguramiento**).

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Por lo anterior; a continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento o actividades de control para ser adelantadas en la vigencia 2023, para los dos (2) aspectos en referencia:


Frente al aspecto **PROYECTOS DE INVERSIÓN**, se determinó realizar los siguientes seguimientos:

1. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño
2. Avance físico, de gestión y presupuestal de los proyectos de inversión a través de la plataforma PIIP.
3. Viabilización de recursos a través de listas de Chequeo.

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación-OAP a través de correo de respuesta del 13 de octubre del 2023, se observó que, si bien, se presentan los informes mensuales con corte al mes de septiembre de la actual vigencia como soporte al cumplimiento de las actividades establecidas en el mapa de aseguramiento, se evidenció que su contenido no cumple con los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable, toda vez que, los mismos no refieren un análisis mensual sobre revisión y verificación de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión donde se puedan generar alertar a los gerentes públicos sobre situación particulares que requieran ser atendidas con prioridad, por el contrario estos corresponden a la consolidación de los informes presentados por los gerentes de proyecto y formuladores para cada uno de los periodos, cuyo contenido relaciona información detallada de sobre los avances (físico y financiero) a las actividades que contempla la cadena de valor conforme al objetivo estratégicos del proyecto inversión, (Reporte - plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP), así como a sus indicadores y riesgos, estableciendo el avance actividad vs producto, teniendo en cuenta las metas programadas en el periodo discriminado por actividad, situación que contraviene el mismo objetivo del informe, el cual reza, "Realizar el seguimiento al reporte de avance de ejecución de los proyectos de inversión de la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con los informes diligenciados en la plataforma PIIP. Esto con el fin de identificar oportunidades de mejora y generar así alertas tempranas a los gerentes de los proyectos para que estos a su vez implementen acciones oportunas que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto." (Lo subrayado es nuestro)

Bajo este entendido, se estaría inobservando el propósito de implementar el Mapa de Aseguramiento en la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, más aún cuando la Oficina Asesora de Planeación le asiste su rol como segunda línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; **a) Objetivo y alcance: 2, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 2 c) Responsable: 3, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 2**, generando una calificación de la función de aseguramiento es **2,3; con un nivel bajo de confianza del aseguramiento**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **PROYECTO DE INVERSIÓN, son inefectivas** toda vez que los informes de seguimiento presentados carecen de análisis que permita alertar a gerentes públicos respecto a situaciones de riesgo, de igual manera, la ausencia de soportes de la comunicación de los resultados a los Gerentes y formulador del proyecto, expone la falta de control y seguimiento frente al cumplimiento de actividades determinadas, finalmente, al no recibirse evidencias de haberse presentado los resultados del seguimiento ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se advertir de la incapacidad e imposibilidad de tomar decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente a la baja ejecución de recursos de los proyecto de inversión.


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Sobre el particular y de acuerdo con el objetivo y alcance del presente informe, se observó como resultado de la evaluación realizada a la vigencia 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre al proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, una baja ejecución financiera para la vigencia 2022, toda vez que de apropiación definitiva por \$53.257.679.617, solo se comprometieron \$ 6.850.494.585, equivalente al 12,86%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$3.751.996.737, que representa el 54,77%, conllevando a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$ 3.098.497.847, equivalente al 5,82% de total apropiado, ocasionando de igual forma, pérdida por apropiación de recursos por \$46.407.185.032, equivalente al 87,14%, situación que persiste para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2023, **toda vez que no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre**, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513, sumado a lo anterior, se evidenció al mes de septiembre del 2023, **una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27)** asociadas al proyecto de inversión *“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”*, situación que refleja las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como advertir la falta de planeación y la ineffectividad en los controles teniendo en cuenta que tiempo transcurrido la vigencia 2023, sin identificarse reducción o modificación del presupuesto a pesar de no ejecutar ningún recursos el término del tercer trimestre de la vigencia 2023, lo anterior, exige entonces al área responsable, mantener un control permanente sobre la actividades de seguimiento presupuestal como los observados el presente informe, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las actividades estratégicas planteadas en los proyectos de inversión.

Cabe resaltar que, esta situación es recurrente e identificada en vigencia anterior a través de informe de seguimiento y evaluación realizados por esta Oficina en materia presupuestal, así como haber sido detectados por la Contraloría General de la Republica en sus informes financieros, siendo entonces inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **PROYECTO DE INVERSION**, lo que advierte la necesidad reevaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución y la deficiencia en la planeación, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección, en función de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, a través de un seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad respecto al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia, entre otros aspectos de su competencia y atribución misional.

Respecto a la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**,

Se verificó la actividad del Mapa de Aseguramiento formulada por el Macroproceso de Gestión Contractual como segunda línea de defensa y responsable de realizar el seguimiento a la Contratación de la entidad, asociada al objeto y alcance del presente seguimiento, la cual hace referencia a: *“El Director de Contratación realiza informes mensuales según el plan anual de adquisiciones de 2022, evalúa los procesos de contratación mediante una muestra aleatoria en las diferentes áreas de la entidad, socializándolo internamente mediante actas, posteriormente se envía una recopilación a la Alta Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, y para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados (...)”*.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

La actividad formulada hace referencia a la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, a cargo de la Dirección de Contratación y como responsable a la Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual/Director de Contratación.

A continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento o actividades de control para ser adelantadas en la vigencia 2023, frente a los aspectos objeto de análisis:

Frente a la función de aseguramiento al seguimiento de la Gestión Contractual, se determinó realizar las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento a la Contratación de la Entidad

De acuerdo con la verificación y análisis de la información suministrada por la Dirección de Contratación, a través de correo electrónico 27 de octubre del 2023, se observó soportes documentales que acreditan el seguimiento y monitoreo por parte del Grupo de Seguimiento Contractual, los cuales sirven como insumo para la elaboración y presentación de los informes mensuales en cumplimiento de las actividades de control establecida en el mapa de aseguramiento, a través de las actas de seguimiento aleatorio y preventivo de contratos, citación audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011-imposición de multas, sanciones y declaratoria del presunto incumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, solicitud de cargue en el SECOP II, los informe y soportes de ejecución de los contratos a cargo del supervisor de los contratos de Prestación de Servicios y Orden de Compras, sin embargo, no se evidenció un seguimiento oportuno a la ejecución de la actividad contractual de los contratos de obra y su interventoría, a fin de generar un informe mensual del seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Entidad, a través de la muestra aleatoria y selectiva por tipo de contratación de manera general conforme a la modalidad de selección del contratista utilizada. De igual forma, no se identificaron actas donde se envía y se recopila a la Alta Dirección, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados, como tampoco se allegaron reportes enviados al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones, por lo tanto, no se cumple con los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable.

Por lo anterior, es importante manifestar que no se evidenció un informe mensual donde se consignen las alertas y el impacto generado con relación las actividades implementadas por el responsable frente a los aspectos relevantes relacionados con los riesgos asociados a la gestión contractual como una herramienta de análisis esencial para determinar las falencias que pueden afectar la organización como consecuencia del incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en el desarrollo de la ejecución de los contratos suscritos con la Entidad, que permita identificar o advertir las posibles situaciones de riesgos en la que se encuentra expuesta.

En este orden de ideas, se puede observar que el propósito de la implementación del Mapa de Aseguramiento por parte de la Dirección de Contratación como segunda línea de defensa en atención al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, no cumple con establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023.


Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; a) Objetivo y alcance: 2, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 2, c) Responsable: 3, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 2, generando una calificación de la función de aseguramiento es 2,3; con un nivel bajo de confianza del aseguramiento, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, toda vez que no se

allegaron los informes mensuales de seguimiento a los procesos contractuales, actas enviadas a la Alta Dirección, reportes al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones, razón por la cual, las actividades de control son inefectivas para fortalecer la gestión del riesgo y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso y la misionalidad de la entidad, teniendo en cuenta, que en los informes de la Contraloría e Informes Internos se han identificado debilidades frente al ejercicio de la supervisión de los contratos, en consecuencia se recomienda al Macroproceso de Gestión Contractual, implementar acciones oportunas y suficientes que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, a fin de reflejar alertas tempranas a los supervisores de los contratos respecto a situaciones de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, en virtud de evitar, mitigar y prevenir incumplimientos por parte de los contratistas.

Ahora bien, frente al objeto y alcance del presente informe, se realizó consulta a la Plataforma Transaccional SECOP II, en el punto número 7 "ejecución del contrato", evidenciándose que la interventoría y la supervisión, han omitido la publicación de la actividad contractual de los contratos 1298 y 1299 de 2022, correspondientes a la etapa contractual; informes de supervisión e interventoría, actas de mayores y menores cantidades y obra no prevista, actas parciales, informe final del contratista, acta de recibo final de la oficina, certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato, etc., etapa post contractual; actas de liquidación de los contratos, generando con esto, un posible incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única y Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR, en concordancia con los estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de contrato 1298 de 2022, de fecha 25 de mayo de 2022.

Es importante manifestar, que esta situación se viene identificando de forma recurrente en los informes de seguimiento y evaluación de la vigencia anterior por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión y auditorías del Ente de Control, en vigencias anteriores, como también en el informe de seguimiento a los Recursos Nación con corte a septiembre de 2023, realizado por esta Oficina, generando un incumplimiento a la normativa aplicable en materia de publicidad y transparencia de la información producida durante la ejecución contractual, siendo entonces inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, lo que advierte la necesidad de realizar formulación de actividades de control propuesta, teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa de las personas que ejercen la supervisión e interventoría de los contratos de obras, en virtud de fortalecer los controles diseñados para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos, a fin de contribuir a lograr los objetivos y metas propuestas en materia contractual.

En conclusión, se recomienda a la Dirección de Contratación y/o Grupo de Seguimiento Contractual, cumplir con la comunicación de resultados y manejo de la información, de tal forma que se evidencie la aplicación de la totalidad de criterios, a fin de lograr determinar en el Mapa de aseguramiento un nivel de confianza calificado en "Alto Aseguramiento" por parte de la segunda línea de defensa. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el Art.16 del Decreto 2723 de 2014, numeral 12., que indica: "Consolidar la información y resultados de la implementación de las políticas de desarrollo administrativo e informar de los mismos a la alta dirección de la Superintendencia".

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

3.6 EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

3.61 PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica-CGR, se relacionan a continuación los hallazgos detectados por el ente de control.


A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido por el equipo auditor, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

Tabla N° 08 - Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General de la Republica-CGR

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
201812	H47. El 25-11-15 se adelantó el proceso de Licitación Pública 06 de 2015, para la construcción de la ORIP Villavicencio. Este proyecto se vio afectado por limitaciones del predio, suspensiones, reanudaciones y prórrogas por hechos no previsibles; estas situaciones no permitieron el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido.	Teniendo en cuenta que la acción fue reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, este será objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024 a través de informe presupuestal.	En desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera
202014	H63. Construcción ORIP Anserma (Caldas), contrato de obra 756/2015 (D) (F): no se dio cumplimiento a los requerimientos establecidos contractualmente, poniendo de manifiesto deficiencias en el seguimiento por parte de la SNR y la interventoría del proyecto, al suscribir pagos sin el cumplimiento de requisitos y permitir el desarrollo de actividades sin el debido control de calidad	De conformidad con la verificación, se evidenció que la acción fue reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, por lo anterior, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; de otra parte, respecto a las otras 2 acciones, no se evidenció soporte que permitieran establecer cumplimiento de las acciones, por tal razón no es posible evaluar su efectividad, se debe reprogramar nuevamente. Por lo cual no se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de presupuestos)
202206AF	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados (D) Buenaventura: la SNR no ha iniciado las acciones legales pertinentes, dirigidas a obtener la restitución de estos inmuebles.	De conformidad con la verificación, se evidencio que 3 de las 5 acciones fueron reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, por lo anterior, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; de otra parte, respecto a las otras dos (2) acciones, una de ellas, no se evidenció soporte que permitieran establecer cumplimiento de las acciones, por tal razón no es posible evaluar su efectividad, se debe reprogramar nuevamente, ahora, frente a la otra acción, si bien evidenció cumplimiento de la acción formulada, la misma es insuficiente para eliminar la causa raíz del hallazgo, por lo tanto, se recomienda reprogramar y reformular la acción, teniendo en cuenta que se deben implementar acciones efectivas para garantizar la restitución del inmueble. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas que se encuentran en desarrollo serán objeto de revisión y evaluación en el primer semestre de la vigencia 2024. Por lo cual no se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202208AF	Construcción en Curso - FACATATIVÁ Inmueble Facatativá propiedad de la SNR pendiente de puesta en funcionamiento para la ORIP	De conformidad con la verificación, se evidencio que 1 de las 3 acciones fue reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, por lo anterior, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, respecto a las otras dos (2) acciones, no se evidenció soporte relacionados con el seguimiento y control por parte de la entidad, realizar el seguimiento al contratista (interventoría) frente a los trámites de los servicios públicos y dentro del Proyecto de Inversión se tiene previsto los mantenimientos de las ORIP que, permitieran establecer cumplimiento de las acciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo, estas serán objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024. En este orden, no se recomienda cerrar el Hallazgo.	Inefectiva	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202211AF	Anticipo Contrato 1944 de 2021 (F-D) incumplimiento en la ejecución de la totalidad de los recursos del anticipo	De conformidad con la verificación, se evidenció que 1 de las 3 acciones de mejora propuesta, cumplió en los términos establecido, toda vez, que los revisados los soportes	Inefectivo	Proceso: Dirección

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		correspondientes, <u>no se observó anticipo en los contratos de obra</u> , de otra parte, frente a las otras dos (2) acciones de mejora, no se evidenció soportes que permitieran establecer cumplimiento de la acción propuesta, a pesar de su reformulación y reprogramación, por tal razón se debe reprogramar nuevamente, por lo anterior, no se recomienda el cierre.		Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202212AF	Anticipo Contrato 1945 de 2021 (F-D) Incumplimiento en la ejecución de la totalidad de los recursos del anticipo	De conformidad con la verificación, se evidenció que 1 de las 3 acciones de mejora propuesta, cumplió en los términos establecido, toda vez, que los revisados los soportes correspondientes, no se observó anticipo en los contratos de obra, de otra parte, frente a las otras dos (2) acciones de mejora, no se denotan soportes que permitieran establecer cumplimiento de la acción propuesta, a pesar de su reformulación y reprogramación, por tal razón se debe reprogramar nuevamente, cabe señalar que al haber acciones que no identificaron cumplimiento, no se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202213AF	Cantidades de Obra no Ejecutadas - Contrato de obra Nro.687 de 2020 (D) Se reconocieron al contratista mayores cantidades de obra no ejecutadas por un valor que asciende a la suma (\$8.293.951.32). Villavicencio	Teniendo en cuenta que la acción fue reformulada y reprogramada para la próxima vigencia, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, esta será objeto de revisión y evaluación en el primer semestre de la vigencia 2024, no obstante, a través del informe de auditoría a contratos de obra 2022 y 2023, se evidenció que persiste los retrasos en los cronogramas de obra.	En Desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202214AF	Calidad de la Obra - Contrato de Obra Nro.687 de 2020 (D) Deficiencia en la calidad de los procesos constructivos llevados a cabo por el constructor del proyecto. Villavicencio	Conforme la verificación, no se evidenció soporte que permitieran establecer cumplimiento de las dos (2) acciones de mejora propuesta, a pesar de su reformulación y reprogramación, por tal razón se debe reprogramar nuevamente, sin embargo, a través del informe de auditoría a contratos de obra 2022 y 2023, se evidenció que persiste modificaciones a los presupuestos de obra, en algunos ítems en porcentajes representativos, por debilidades en la planeación contractual. Por lo cual no se recomienda el cierre. Se recomienda al proceso responsable, realizar las capacitaciones a los supervisores respecto del Manual de Supervisión y las especificaciones técnicas de los materiales utilizados en obra; con el fin de mejorar los procedimientos de supervisión y verificación de la calidad de los materiales, así como dar cumplimiento a las acciones plasmadas en el plan de mejoramiento y así por dar cumplimiento a dicha.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202217AF	Miraflores - Boyacá. Falta de gestión administrativa en los cuidados y mantenimiento del predio y las obras parcialmente ejecutadas. No se previó un adecuado licenciamiento, no hubo un debido ajuste de los linderos del predio donde se iba a construir, no hubo un adecuado alcance del objeto contractual que generó obras imprevistas y hubo un débil seguimiento de la ejecución contractual	De conformidad con la verificación, se evidenció que 1 de las 2 acciones de mejora propuesta, incumplió en los términos establecido, toda vez que el soporte no corresponde a la unidad de medida establecida, sino a una respuesta por parte de la OAJ frente al estado del proceso judicial de la ORIP MIRAFLORES, de otra parte, frente a la otra acción, se observó que la misma, fue reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, por lo tanto, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, esta será objeto de revisión y evaluación en el primer semestre de la vigencia 2024. Sin embargo, se identificó en el informe de auditoría a contratos de obra vigencia 2022 y 2023 la recurrencia de la situación observada. Por lo cual no se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202106	H73. Los proyectos de inversión "Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional" y "Modernización de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro", durante la vigencia 2021 presentaron una baja ejecución de los recursos apropiados y comprometidos.	De conformidad con la verificación, se observó que las acciones fueron reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, por lo tanto, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, a través del presente informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera del proyecto "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), toda vez que de apropiación definitiva por \$53.257.679.617 de la vigencia 2022, solo se comprometieron \$6.850.494.585, equivalente al 12,86% de ejecución, conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$ 3.098.497.847, equivalente al 5,82% de total apropiado, ocasionando de igual forma, pérdida por apropiación de recursos por \$46.407.185.032, equivalente al 87,14%, de igual forma, para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2023, se	En desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		evidenció que persiste la baja ejecución financiera, toda vez que no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513; Lo anterior expone, las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes así como de quienes ejercen la supervisión de los contratos, ocasionaron la baja ejecución financiera del proyecto de inversión para la vigencia 2022 y 2023 al mes de septiembre. Por lo cual no se recomienda el cierre.		
201807	H46. Un lote adquirido en el año 2014 en el sector de Manga en Cartagena, recibió presupuesto en el 2018 por valor \$1.015.040.921, partida que no fue ejecutada. Lo anterior en razón a que en los estudios previos no se advirtió que dicho predio no era hábil para uso institucional. Este saldo requirió, en consecuencia, ser liberado al cierre del año 2018.	Teniendo en cuenta que la acción fue reformulada y reprogramada, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, este será objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024.	En desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
2011-2012	H21. H1405001. La SNR suscribió contrato 210071 del 29/12/10 con FONADE cuyo objeto era realizar gerencia en actividades en proyectos de inversión la CGR evidencia que al no entregar las licencias de construcción en tiempos establecidos esta retrasando la ejecución del contrato 552 del 2012 para algunas orip pag 31 inf 2011-2012	De conformidad con la verificación, se observó una acción de mejora propuesta, sin embargo, a pesar de la reformulación y reprogramación con termino a 31 de diciembre del 2023, no se evidencian soportes que permitan establecer cumplimiento de acuerdo con el producto establecido, relacionado con la actualización del Proyecto de Inversión en la plataforma PIIP. De igual forma a través del presente informe, se evidencio que persiste la baja ejecución presupuestal en la vigencia 2023 al corte del mes de septiembre, toda vez que no se ha ejecutado recurso alguno, solo se ha comprometido el 12,26%, esto debido a la falta de ejecución de los contratos de obra suscritos con cargo al proyecto de inversión "Modernización de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro", situación atribuida a la debilidades en el ejecución contractual y deficiencias en la interventoría y supervisión, lo cual conlleva a generar pérdida en los recursos apropiados de no liberarse recursos de no actualizarse el proyecto. Por lo anterior, la acción de mejora propuesta es INEFECTIVAS , por ende, no se sugiere el cierre del presente	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
201310	H25. Supervisión contrato 1245/2013 no se elaboraron ni se presentaron de forma periódica los informes mensuales de supervisión, actas de reuniones y de seguimiento con los soportes de actividades desarrolladas, no existe programación de obra aprobada por la supervisión, ausencia de la firma del cronograma de trabajo para su validación.	De conformidad con la verificación, se observó una acción de mejora propuesta, la cual, si bien se cumplió de acuerdo a los términos establecidos a 31 de diciembre del 2023, se observó que la capacitación realizada el 10 de octubre de 2023, fue impartida en compañía de dos temas adicionales, como son los lineamientos generales para radicación de cuentas de cobro y trámites cancelación de reservas presupuestales, aspectos que, si bien son importante, la capacitación debió concentrar esfuerzos en profundizar con mayor detenimiento cada uno de los capítulos que contempla el manual de supervisión e interventoría, toda vez que es recurrente las debilidades detectadas en el control, y seguimiento que realiza los supervisores e interventores. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS , por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo.	Inefectivo	Proceso: Dirección de Contratación
201306	H23. Atrasos en el cronograma de obra contrato 932 de 2013 según informes de interventoría y de supervisión, presentándose prorrogas y suspensión del mismo, sin llamado de atención por parte de la supervisión, ni de la interventoría.	De conformidad con la reformulación y reprogramación, se identificó una sola acción de mejora propuesta, por lo anterior y de acuerdo con la verificación de los soportes, si bien han venido realizando las capacitaciones y/o socializaciones del Manual de Supervisión e Interventoría con el fin de mitigar los retrasos evidenciados en el contrato 932 de 2013, las acciones realizadas no resultan ser efectivas, lo anterior, en razón de lo evidenciado en el informe de auditoría de los contratos de vigencia 2022 y 2023, en el cual para los contratos de obra No. 1298 de 2023 y 1299 de 2023, se evidencian que persisten los retrasos significativos en la ejecución de los contratos respecto a los tiempos del contrato y sus respectivos cronogramas; denotando un incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, pero sobre todo de los interventores y supervisores. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>la gerencia de la fe pública</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		INEFECTIVAS, por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo.		
201307	H24. Contrato de interventoría 933/2013 no cumplió con las funciones estipuladas en el manual de contratación Resolución 5880 de 2007, generando que las obras no cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas y se presentarían atrasos en las obras, adicionalmente la supervisión debió velar porque los contratos de obra como interventoría cumplieran con las obligaciones contractuales	De conformidad con la reformulación y reprogramación, se identificó una sola acción de mejora propuesta, por lo anterior, si bien se evidenciaron los soportes de la capacitación realizada el 10 de octubre de 2023, es importante mencionar que dentro de la misma reunión se trataron dos temas adicionales que no están relacionadas con el hallazgo; con lo cual se indica que la solución del hallazgo no fue tratada a profundidad, cabe señalar que a través del presente informe se evidenció que persiste la inobservancia frente a los retrasos en la ejecución de los contratos persisten. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS , por ende, no se sugiere el cierre del presente Hallazgo.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
201311	H26. Coordinación control contrato 932/2013 de los informes de supervisión se observan deficiencias en la coherencia de la exigencia al contratista del cumplimiento dentro del plazo del contrato de las obligaciones así como coordinación con la interventoría para dichos efectos, no se aporta evidencia clara de una adecuada coordinación de estos 2 mecanismos de control.	Se evidenció cumplimiento de la acción de mejora propuesta, toda vez que se identificó soporte de capacitación realizada el 10 de oct. 2023, sin embargo, esta fue impartida en compañía de temas adicionales (los lineamientos generales para radicación de cuentas de cobro y trámites cancelación de reservas), lo cual denota que no fue tratado a profundidad, más cuando existe recurrencia en las debilidades detectadas en el seguimiento y control en la supervisión e interventoría. No se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
201503	H28. Planeación contractual Contrato de Obra 741 de 2014- Construcción Orip Facatativá. El proceso de selección para la construcción de la Orip de Facatativá se realizó sin la elaboración de estudios y diseños, lo cual generó el incumplimiento de los fines de la contratación y la no satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual, lo cual a su vez conllevó la inversión.	Teniendo en cuenta que la acción fue reformulada y reprogramada, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del período de seguimiento; sin embargo, este será objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024.	En Desarrollo	Proceso: Dirección de Contratación
201504	H29. Cantidades de obra- Contratos 741 y 626 de 2014 Construcción e Interventoría Orip Facatativá. Se evidenciaron diferencias de cantidades de obra entre las registradas en las actas de entrega y recibo del objeto contractual suscrita entre el contratista de obra y el representante de la interventoría. Al verificar y cuantificar las memorias de cantidades de obra físicamente ejecutadas	Conforme la verificación, no se evidenció soporte que permitieran establecer cumplimiento de las dos (2) acciones de mejora propuesta, a pesar de su reformulación y reprogramación con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2023, por tal razón se debe reprogramar nuevamente, por lo anterior, no se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202012	H61. ORIP Villavicencio: deficiencias en la programación y ejecución del proyecto articulado con la planeación del contrato que impactan la etapa de ejecución como aparece consignado en el informe de interventoría N. 3 que evidencia un avance del 7.47%, rezago que se refleja al constituir la reserva presupuestal por \$3.539.481.404,42 que corresponde el 70% del valor del contrato.	De conformidad con la verificación, se evidenció que 2 de las 3 acciones de mejora propuesta, se encuentran en desarrollo al corte del período de seguimiento, toda vez las acciones fueron reformulada y reprogramada para la vigencia 2024, por ende, no es posible evaluar su efectividad, de otra parte, respecto a la otra acción, se identificó oficio de remisión del Manual de Gastos Políticas de Operación Presupuestal en julio del 2023 para revisión y aprobación, sin embargo, no se evidenció a la fecha su publicación, por lo anterior, la acción no es efectiva, por lo cual no se recomienda el cierre.	En Desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

Fuente: Matriz consolidado – Plan de Mejoramiento CGR

3.62 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

De conformidad con el Plan de Mejoramiento Institucional, se relacionan a continuación las No Conformidades Reales o Potenciales detectadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a partir de los Informes de Seguimiento y Evaluación como de Auditoría Interna, así:

Tabla N° 09- Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
20221138	Debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de proyectos: Se evidenció una baja ejecución del presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2019 a través del proyecto de "Fortalecimiento De La	Se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia para la vigencia 2022 respecto a los recursos asociados al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de	Inefectivo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	Infraestructura Física De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional", de igual forma para la vigencia 2020 y 2021 para el proyecto de "Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a Nivel Nacional", generándose en consecuencia la constitución de reservas por el 84% para la vigencia 2019, 62,99% en la vigencia 2020, mientras para la vigencia 2021 alcanzo 63,60%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de proyecto, colocando en riesgo el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades estratégicas planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia, contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003.	notariado y registro a Nivel Nacional", toda vez que se observó una baja ejecución financiera del 12,86%, situación que conlleva reflejar una pérdida de ejecución de recursos apropiados e inducir a constituir reservas al finalizar la anualidad, toda vez que, por debilidades en la planeación y ejecución de los compromisos contractuales, con llevan deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del gerente y de quien ejerce la supervisión de los contratos objeto de auditoría. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada , descrita en la matriz de resultados del presente informe.		Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20221139	Advertencia sobre posibles riesgos de pérdida de apropiación, causados por una posible deficiencia en la planeación y ejecución contractual: Resultado del análisis al comportamiento observado en la ejecución de los gastos de inversión con corte al mes junio del 2022 del proyecto de "Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a Nivel Nacional", se evidenció que de una apropiación vigente de \$ 53.257.679.617 para la vigencia 2022, se han comprometido al mes de junio \$6.939.855.350, equivalente al 13,03%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$100.605.161,95, que representa el 0,2%, reflejando en consecuencia una baja ejecución al primer semestre de la vigencia 2022 del total de los recursos apropiados, situación que afecta el desarrollo de actividades formuladas en cumplimiento a los objetivos estratégicos del proyecto, por retrasos o demoras en la ejecución de los cronogramas de obra de algunos procesos contractuales (C-687/2020 y C-1286/2021); advirtiendo entonces la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna de quien ejerce la supervisión e interventoría de los contratos, en procura de evitar la materialización de los riesgos de pérdida de apropiación y fenecimiento de reservas presupuestales, causados por una deficiencias en la planeación y ejecución contractual, que conlleve a la posible reducción del presupuesto.	Se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia para la vigencia 2023 con corte a septiembre, respecto a los recursos asociados al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a Nivel Nacional", no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513, en razón a la demoras o retrasos en la planeación contractual del proyecto, solo hasta el hasta el mes de julio se suscriben los contratos de obra e interventoría seleccionados como muestra de auditoría, situación que afecta el desarrollo de actividades formuladas en cumplimiento a los objetivos estratégicos del proyecto, por retrasos o demoras en la ejecución de los cronogramas de obra, advirtiendo el riesgos de pérdida de apropiación, causados por una deficiencias en la planeación y ejecución contractual, que conlleve a la posible reducción del presupuesto. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada , descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20221140	Constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal 2019, 2020 y 2021, por deficiencias en la planeación contractual y debilidades en la ejecución y programación presupuestal. Se evidenció deficiencias en la programación y ejecución presupuestal de los contratos objeto de auditoría (C-845/2019, C-687/2020, C-1284/2021 y C-1286/2021) con cargo al proyecto de inversión "Fortalecimiento De La Infraestructura Física De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional", y "Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a Nivel Nacional", toda vez que las debilidades en la planeación contractual indujo a constituir reservas presupuestales de los compromisos contractuales suscritos al finalizar la vigencia fiscal 2019, 2020 y	Se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia, toda vez que se evidenció al mes de septiembre del 2023, una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27) asociadas al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2023, un valor de \$2.495.865.965,26, equivalente al 81% del total de la reserva constituidas.	Inefectivo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	2021, situación previsible, por cuanto no se contaba con el tiempo suficiente para recibir el bien o servicios prestado; no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, únicamente para garantizar la apropiación para ejecutar en el siguiente vigencia; situación que contraviene el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente a la programación presupuestal.	Lo anterior, expone la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos, deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, advierte sobre la constitución de reservas sin el requisitos legales, por cuanto no se constituye como una excepción, si no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, puesto que, de no ejecutarse al cierre de la vigencia, lo reservado fenecerá. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de <u>un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.		
20221141	Debilidades en la planeación y ejecución contractual de los contratos de obra 687/2020,1284/2021 y 1286/2021, situación que generó modificaciones a los respectivos contratos durante la ejecución de las actividades contractuales establecidas en los cronogramas de obra, por deficiencias en la estructuración de las necesidades en los documentos previos, las cuales dieron origen a las variaciones en el presupuesto por la inclusión de ítems no previstos y/o complementarios, así como mayores y menores cantidades de obra, identificadas en el presente informe, entre otras por inconsistencias de tipo técnico que ocasiono que se ejecutaran actividades no contempladas dentro del alcance del objeto del contrato, caso particular la instalación de estructura de la cubierta de la ORIP de Silvia- C-1284/2021; deficiencias en la estructuración de los documentos previos y pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública que dio origen al C-687/2020, asociada a la falta de estimación del tiempo necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato; inoportunidad en la entrega de la programación de las actividades de la obra posterior a la fecha del acta de inicio, incumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 4 del literal a de la cláusula decima del contrato en comento, "Obligaciones y requisitos previos a la suscripción del acta de inicio"; así mismo, por deficiencias técnicas en la construcción de las vigas ubicadas en el tercer piso, cercanía entre la edificación de la escalera de emergencia del cuarto piso y la edificación central del proyecto, ausencia del diseño de la red contra incendios en cumplimiento de los códigos y normas técnicas Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10, incumpléndose de esta forma lo dispuesto en el literal C del numeral C.7.7.1 - Concreto construido en sitio (no preesforzado), de igual forma, se incumplió con el requisito mínimo exigido por la norma NSR en el título J de la norma NSR, para la protección contra incendios en Edificaciones y en el título K Requisitos Complementarios. Situación que contraviene el principios de planeación y economía, contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, vulnerando también lo señalado en el Artículo 83 Lit. 2 y Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en numeral 7.2 y 8.1 de la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018 y lo señalado en el numeral 17.2 de la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, "Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR y acto administrativo de delegación de supervisión del contrato	Consecuente con lo detectado en el presente informe, persiste la inobservancia de lo evidenciando en la vigencia 2022 a través de informe de auditoria, toda vez continúan identificando situaciones similares en el presente seguimiento, por cuanto se identificó deficiencias en la estructuración de las necesidades en los documentos previos, las cuales dieron origen a las variaciones en el presupuesto por la inclusión de ítems no previstos y/o complementarios, así como mayores y menores cantidades de obra, identificadas en el presente informe, inoportunidad en la entrega de la programación de las actividades de la obra posterior a la fecha del acta de inicio, Situación que contraviene el principios de planeación y economía, contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de <u>un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20221142	Deficiencias y debilidades en el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos seleccionados en la muestra de auditoria (C-845/2019, C-687/2020, C-1284/2021 y C-	Se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia de lo evidenciando en la vigencia 2022 a través de informe de	Inefectivo	Proceso: Gestión Administrativa

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	1286/2021), algunas de ellas desprendidas de la falta de seguimiento y control permanente de los recursos presupuestados, los cronogramas de ejecución contractual, entre otros aspectos relacionados con el seguimiento técnico, contractual, financiero, administrativo y contable del contrato, desde su inicio hasta su liquidación, por distintas causas como las identificadas en el presente informe, entre las cuales se destacan el incumplimiento en el porcentaje de mano de obra establecido para el manejo del plan de inversión del anticipo del contrato 687/2020; el recibo a satisfacción de la obra realizada a la Orip San Vicente de Chucurí mediante contrato de obra 780 de 2019 e interventoría Contrato 808 del 2019, (viga IPE metálica mal instalada sin ningún criterio técnico que se ajuste a la NSR10); deferencias identificadas en el porcentaje avance mensuales de ejecución del contrato de obra 687/2020 reportado a través de numeral 5.2.1. PROGRAMADO VS EJECUTADO de los informes de interventoría, frente al avance de las actividades ejecutadas por el contratista y avaladas por la firma interventora en el mismo periodo que describe el numeral 4.3 "Programación de Obra" para las actividades contractuales, situación que contraviene lo establecido en el Artículo 83 Lit. 2 y Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en numeral 7.2 y 8.1 de la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018 y lo señalado en el numeral 17.2 de la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, "Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR" y acto administrativo de delegación de supervisión del contrato.	auditoria, toda vez continúan identificando situaciones similares en el presente seguimiento, por cuanto se observo deficiencias y debilidades en el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos seleccionados, falta de seguimiento y control permanente de los recursos presupuestados, los cronogramas de ejecución contractual, retrasos en las actividades de ejecución en las ORIP; lo cual advierte la inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra, por deficiencias en la Planeación. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada , descrita en la matriz de resultados del presente informe.		y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20221143	Incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad respecto de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos objeto de auditoría (C-845/2019, 687/2020,1306/2021), lo que conlleva a la limitación del conocimiento oportuno y verificación, que le asiste a los partícipes de la contratación pública establecidos en el artículo 2 del Decreto 1510 de 2013 a causa de las debilidades en el monitoreo al cumplimiento de las publicaciones obligatorias en el SECOP, de los documentos del proceso contractuales objeto de evaluación, contraviniendo lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, referente a la publicación de los documentos de la ejecución del contrato.	Se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia de lo evidenciando en la vigencia 2022 a través de informe de auditoría, por cuanto continúan identificando situaciones similares en el presente seguimiento, toda vez que se observó incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad respecto de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos objeto de auditoría. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada , descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20221144	Incumplimiento obligaciones generales del Contratista Se evidenció incumplimiento de lo estipulado en los numerales 3, 5, 21 de la cláusula novena del contrato 687 del 2020 "Obligaciones generales del contratista" y los numerales 8, 9 y 12 del Plan de Manejo Ambiental del contrato de obra, a fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra. Igualmente, se contraviene, lo establecido en el literal d) del numeral 9 "Subprograma de Higiene Industrial", literales d del numeral 11, "Plan de protección sobre bordes, vacíos y trabajos en altura" y "Plan de orden y aseo", del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, debido a que no se tomaron las medidas de manejo y/o control para prevenir y mitigar los impactos generados por los residuos o sobrantes de la obra.	Teniendo en cuenta que las acciones de mejora se encuentran en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no es posible evaluar su efectividad, sin embargo, este será objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024.	En Desarrollo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20221145	Se evidenció la materialización de los siguientes riesgos "Debilidades en la Planeación y su incidencia en el contrato estatal de obra"; "Inadecuado uso e indebida publicación de los documentos precontractuales y contractuales plataforma transaccional SECOP I y II"; "Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte de la supervisión e interventoría"; "Deficiencias en el manejo del plan de inversión del anticipo al incumplir los porcentajes establecidos contractualmente";	Teniendo en cuenta que las acciones de mejora se encuentran en proceso de formulación por parte del líder responsable, no es posible evaluar su efectividad, sin embargo, este será objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024.	En Desarrollo	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Proceso Gestión Presupuestal,

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	"Inadecuada programación presupuestal"; "Incumplimiento del principio presupuestal de anualidad" e "Incumplimiento del programa de trabajo por falta de seguimiento al contrato", que no han sido identificados en la matriz de riesgos de los Macroprocesos de Gestión Financiera; Gestión Administrativa y Gestión Contractual, razón por la cual, requieren de un tratamiento inmediato, a fin de diseñar controles adecuados y efectivos para evitar que éstos se sigan materializando, incumpléndose con esto, lo establecido en la Política General Para la Administración de Riesgos de la SNR respecto al numeral 8 "Esquemas líneas de defensa para la administración de riesgos", en los que tiene que ver con responsabilidades y funciones en la administración de los riesgos; así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.			Supervisores, y Gerente del Proyecto)

Fuente: Matriz consolidado – Plan de Mejoramiento Institucional

4. MATRIZ DE RESULTADOS - NO CONFORMIDADES


A continuación, se presentan las No Conformidades detectadas por el equipo auditor, producto del ejercicio de auditoria al Proceso de Mantenimiento de Infraestructura Física, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz:

Tabla N° 10 - Resumen resultados definitivo

Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
<p>Baja ejecución financiera del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre)</p> <p>Se evidenció una baja ejecución financiera del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), toda vez que de apropiación definitiva por \$53.257.679.617 de la vigencia 2022, solo se comprometieron \$ 6.850.494.585, equivalente al 12,86%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$3.751.996.737, que representa el 54,77%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, conllevando a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$3.098.497.847, equivalente al 5,82% de total apropiado, ocasionando de igual forma, pérdida por apropiación de recursos por \$46.407.185.032, equivalente al 87,14%, por cuanto no se realizó la reducción del presupuesto de los proyectos de inversión, colocando en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia; contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003. situación similar que persiste para la vigencia 2023 para el periodo comprendido entre enero y septiembre, por cuanto no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513, lo cual advierte sobre debilidades en la planeación y ejecución contractual frente a los compromisos establecidos en el marco del proyecto por retrasos en los cronogramas de obra, situación que advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20221138 y 20221139 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 09, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	NCR- Recurrente	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p> <p>Macroproceso Involucrado</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>
<p>Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional"</p> <p>Se evidenció al mes de septiembre del 2023, una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales</p>	NCR - Recurrente	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y</p>

<p>constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27) asociadas al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2023, un valor de \$2.495.865.965,26, equivalente al 81% del total de la reserva constituidas, situación atribuida a la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos, como resultado de las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto de los recursos constituidos como reservas a 31 de diciembre del 2022, advierte de la necesidad de ejecutar el 81% de las reservas en el último trimestre de la vigencia 2023, en razón a evitar un el posible riesgo de fenecimiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20221140 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 09, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>		<p>Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia al omitir el cargue de los documentos Precontractuales del proceso SAMC 01 DE 2022, Contractuales y Post contractuales de los contratos de obra 1298 y 1299 de 2022 en la Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte del área estructuradora del proceso de selección SAMC 01 del 2022, Dirección de Contratación, frente a la verificación de los documentos obligatorios para los estudios previos, así como también por parte de la interventoría y supervisión de los contratos en las etapa contractual y post contractual, al omitir publicar todos los documentos generados durante la ejecución de la actividad contractual, lo cual afecta el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con los estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de fecha 25 de mayo de 2022.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20221143 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 09, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR Recurrente</p>	<p>Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Dirección de Contratación</p>
<p>Incumplimiento criterio legal del numeral 17 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del Contrato No. 1299 de 2022</p> <p>De conformidad con la verificación en la plataforma SECOP II y la revisión de los documentos suministrados por el sujeto auditado, no se evidenció la bitácora de obra del contrato No. 1299 de 2022 ni tampoco fue suministrada, situación que denota incumplimiento de lo establecido en el numeral 17 de la Clausula Novena de las condiciones adicionales del contrato, toda vez que el interventor tiene como obligación específica el revisar la bitácora de la obra; lo cual advierte Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte del interventor del contrato de obra, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia en lo estipulado en el Capítulo XVII del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, lo que conllevaría a una aperturas de un proceso sancionatorios por presunto incumplimiento de lo establecido en la cláusula de las Condiciones Adicionales del Contrato y lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría para la Superintendencia de Notariado y Registro.</p>	<p>NCR</p>	<p>Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento de las actividades de verificación y prevención de riesgos en el ámbito de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, según lo dispuesto en los numerales 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra No. 1674 de 2023, obligaciones específicas respecto a (Agrupación1).</p> <p>De acuerdo con la revisión y análisis de la información contenida en los informes de supervisión y bitácoras de obras documentos suministrados por el sujeto auditado, se evidenció que el personal SST, no asiste a las instalaciones de ORIP de Frontino correspondiente a la Agrupación 1, por lo anterior, se incumple con lo establecido en los numerales 4, 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra No. 1674 de 2023, relacionados con personal mínimo, SST y trabajos en altura, así como lo definido en la Resolución 4272 de 2021 respecto a los requisitos mínimos de seguridad; denotando una falta de control, seguimiento y vigilancia permanente por parte del interventor y supervisor del contrato; lo que conllevaría a potenciales situaciones de riesgos de accidentes en el trabajo del personal que se encuentra desarrollando las obras de mantenimiento de la ORIP de Frontino-Valle, con posibles demandas laborales con afectación de la póliza y posibles aperturas de un proceso sancionatorios por presunto incumplimiento de lo establecido.</p>	<p>NCR</p>	<p>Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento por parte del contratista e interventoría, con respecto a los términos establecidos en</p>	<p>NCR -</p>	<p>Proceso:</p>

<p>las Cláusulas Octava y Novena del documento de condiciones adicionales del contrato frente a la entrega del cronograma de obra contratos Nos. 1674 y 1675 de 2023 (agrupaciones 1 y 2).</p> <p>Resultado de la auditoría realizada a los contratos de obras de mantenimiento en los años 2022 y 2023; se evidenció incumplimiento a los plazos establecidos en la <u>cláusula novena del Contrato 1674 de 2023 y 1675 de 2023</u>, por cuanto no se entregó el cronograma de obra en máximo cinco (5) días posterior a la fecha de la firma del acta de inicio (de 31 de julio de 2023) y retrasos en las actividades de ejecución en las ORIP; lo cual advierte la inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra, por deficiencias en la Planeación de las mismas, por parte del contratista de obra, interventor y supervisor de los contratos; lo que conllevaría a sanciones al contratista por el incumplimiento del contrato, debido al inicio tardío de las actividades en los frentes de trabajo y entrega del cronograma de obras por fuera de los plazos establecidos contractualmente</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20221141 y 20221142 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 09, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>Recurrente</p>	<p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento de los requisitos para la elaboración del diagnóstico de la necesidad, relacionadas con actividades no identificadas en los estudios previos del contrato de obra No. 1674 de 2023 (Agrupación1).</p> <p>Incumplimiento del Principio de Planeación y economía dentro de la estructuración del proceso LICITACION PUBLICA No 002, en concordancia con lo normado en el numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que, los estudios y diseños preliminares elaborados para el contrato de obra No 1674 de 2023, presentan falencias sobrevenidas de las debilidades en la realización del diagnóstico de necesidades de las Oficinas de la ORIP de Cali, debiéndose realizar modificaciones mediante precios no previstos en un porcentaje de 33,3%, afectando de esta forma el presupuesto destinado para otros ítems. Lo anterior, denota insuficiencia y debilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física en el desarrollo de la prestación del servicio público registral, con el fin evitar la posible materialización del riesgo debido a la mala planeación.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20221141 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 09, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR - Recurrente</p>	<p>Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento de las obligaciones específicas de la interventoría, supervisión y falta de gestión de la Dirección de Contratación, frente a los términos pactados en los contratos 1298 y 1299 de 2022, para realizar la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.</p> <p>Falta de seguimiento, vigilancia y control efectivo en la etapa post contractual por parte de la interventoría, la supervisión y la Dirección de Contratación para tramitar la liquidación bilateral suscrita por las partes o Resolución por la cual se liquida unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Capítulo XVIII "Liquidación Del Contrato", numeral 15.2.2. "Obligaciones a la finalización del contrato", numeral 16. "funciones específicas de la supervisión" y parágrafo 2 del numeral 20 "Responsabilidad de los Supervisores e Interventores" numeral 17 "obligaciones específicas del supervisor o interventor según el tipo de contrato" del Manual de supervisión o interventoría SNR del 31 de agosto de 2021, numeral 11.1. "Celebración del contrato, perfeccionamiento, suscripción, Acta de inicio, Registro Presupuestal, ejecución y Liquidación del Contrato" del Capítulo XI etapa contractual y Capítulo XVIII "etapa postcontractual" del Manual de Contratación, teniendo en cuenta las facultades que le asienten a los responsables, de verificar la documentación que soporta la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, entre ellos, deben revisar, desde el punto técnico, los planos de obra, manuales de operación y demás documentos que soporten la actividad. Desde la perspectiva administrativa, la revisión recae en el acta de terminación de contrato y sus observaciones, acta de entrega y recibo final del objeto contractual, proyecto de liquidación, paz y salvos de acuerdo con la naturaleza del contrato.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20221142 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 09, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR Recurrente</p>	<p>Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Dirección de Contratación</p>
<p>Deficiencias en la elaboración del diagnóstico de la necesidad para la estructuración de los estudios previos del contrato No. 1675 del 2023, agrupación 2, respecto a la Orip de Facativá-Cundinamarca.</p> <p>Falta de planeación y control por parte del estructurador de los estudios previos del proceso de LICITACION PUBLICA No 002 del 2022 conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, numeral</p>	<p>NCR</p>	<p>Proceso: Gestión Administrativa y</p>

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

<p>4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 3, 4 y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física, al no realizar el análisis detallado de las necesidades de la Orips a intervenir, por cuanto no se contemplaron los antecedentes presentados durante la ejecución de la obra de la vigencia 2016 sobre la Orip de FACATATIVA, catalogada como obra inconclusa ante el SIRECI, por imposibilidad de continuar su ejecución.</p>		Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Dirección de Contratación
<p>Incumplimiento de los términos establecidos en la actividad 8¹⁵ del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1¹⁶ de la misma actividad, e insuficientes indicadores formulados para medir el desempeño de la Gestión de las actividades del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física.</p> <p>Se evidenció inoportunidad en el reporte de información frente al análisis cualitativo y cuantitativo de los tres (3) indicadores de gestión formulados para el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física del primer cuatrimestre del vigencia 2023, toda vez que la información fue reportada de manera extemporánea en la carpeta one-drive creada para tal fin según se detalla en el registro, vulnerando de esta forma los términos establecidos en la actividad 8¹⁷ del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1¹⁸ de la misma actividad, el cual establece que, "(...) <u>Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre</u>". De igual forma, se evidenció que los indicadores formulados son insuficientes para medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el objetivo¹⁹ del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, toda vez que, sobre este, convergen compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad en materia de obras de infraestructura, lo cual advierte la ausencia de control en el seguimiento y monitoreo a la gestión del proceso, así como limitar la medición de los resultados institucionales mediante esta herramienta.</p>	NCR	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura) Macroproceso involucrado Direccionamiento Estratégico
<p>Se evidenció la materialización de los siguientes riesgos, 1. "<u>Posibilidad de inexactitud en la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad</u>", 2. "<u>Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión</u>" y 3. "<u>Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual</u>", identificados en la matriz de riesgos del macroproceso de Gestión Administrativa y Gestión Contractual, razón por la cual, requieren de un tratamiento inmediato, a fin de diseñar controles adecuados y efectivos para evitar que éstos se sigan materializando, incumpliendo con esto, lo establecido en la Política General Para la Administración de Riesgos de la SNR respecto al numeral 8 "Esquemas líneas de defensa para la administración de riesgos", en los que tiene que ver con responsabilidades y funciones en la administración de los riesgos; así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.</p>	NCR	Proceso: Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Mantenimiento de la infraestructura física) Dirección de Contratación Macroproceso involucrado Direccionamiento Estratégico

No Conformidad Real (NCR): Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

No Conformidad Potencial (NCP): Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.

No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente): Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

De los diecinueve (19) Hallazgos del Plan de Mejoramiento suscritos con la CGR, 13 se mantienen como inefectivas, 6 en desarrollo y ninguno se evaluó como efectivos, arrojando un promedio de 0% de efectividad del Plan (Ver numeral 3.6.1. tabla Nro. 8).

¹⁵ Cargar documentos OneDrive

¹⁶ "Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral."

¹⁷ Cargar documentos OneDrive

¹⁸ "Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral."

¹⁹ Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orip y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro


De las 8 No Conformidades del Plan de Mejoramiento Institucional, 6 se mantienen como inefectivas y 2 en desarrollo, arrojando un promedio de 0% de efectividad del Plan (Ver numeral 3.6.2. tabla Nro. 9)

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Política de Operación 15 y procedimiento *Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento* establecida por la SNR, los Planes de Mejoramiento fueron "INEFECTIVOS". Por lo tanto, para los evaluados como Inefectivos, se requiere reformular las acciones de mejora, definiendo acciones preventivas y/o correctivas que subsanen la causa raíz de acuerdo con lo identificado por el Ente Externo de Control y la Oficina de Control Interno de Gestión.

5. CONCLUSION(ES) Y RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

- Baja ejecución financiera del proyecto de inversión "*Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional*", vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), como consecuencia a debilidades en la planeación contractual que terminaron por impactar la programación y ejecución presupuestal, conllevando a la constitución de reservas al finalizar la vigencia 2022 y presentándose situación similar en la vigencia 2023 ante la falta de ejecución, situación que advierte una posible reducción del presupuesto por gastos de inversión, teniendo en cuenta las responsabilidades y el tiempo requerido para llevar a cabo los cronogramas contractuales, hecho que puede generar la materialización del riesgo de pérdida de apropiación de los recursos, incumplimiento de esta forma las metas y objetivos institucionales fijados en los proyectos de inversión.
- Se evidenció al mes de septiembre del 2023, una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27) asociadas al proyecto de inversión "*Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional*", sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2023, un valor de \$2.495.865.965,26, equivalente al 81% del total de la reserva constituidas.
- Se evidenciaron falencias en la planeación de los contratos de obra objeto de auditoría, particularmente, por deficiencias en los estudios previos, en razón a falencias sobrevenidas de las debilidades en la realización del diagnóstico de necesidades de las Oficinas a intervenir, así como en aspectos relacionados con los estudios de mercado, estudios y diseños necesarios para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones en su totalidad, teniendo en cuenta que no fueron previstas las especificaciones y la totalidad de aspectos relevantes para ejecución de la obra como los análisis de precios unitarios -APUS y obras inconclusas de contratos anteriores; lo anterior, denota una deficiente planeación en la etapa precontractual, situación que conlleva a presentar variaciones en las cantidades contratadas inicialmente, ocasionado la modificación en los presupuestos ante ítems no previstos y/o complementarios, así como mayores y menores cantidades de obra, provocando de esta forma deficiencias en la ejecución contractual y programación presupuestal.
- Se evidenció el incumplimiento de los principios de planeación y economía, respecto de los documentos precontractuales y contractuales, lo que conlleva a limitaciones durante la ejecución y cambios en las especificaciones de las actividades contratadas, generando posibles retrasos dentro de la ejecución de las obras, o en su defecto obras inconclusas por la falta de requisitos adecuados en los contratos.
- Se identificó incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de supervisión e interventoría realizada a los contratos seleccionados en la muestra, algunas de ellas desprendidas de la falta de seguimiento y control permanente de los recursos presupuestados y de los cronogramas de ejecución contractual, entre otros aspectos relacionados con el seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico.

- Es indispensable fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales y Sistemas de Gestión, en su labor de autoevaluación, autocontrol y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos; así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.
- Efectuar control, seguimiento y vigilancia permanente por parte del interventor y supervisor durante la ejecución de los contratos de mantenimiento de obras en las ORIPS, con el fin de evitar sanciones disciplinarias y materialización de riesgos derivados de una deficiencia en la planeación contractual, toda vez que no se da cumplimiento a los tiempos estipulados de entrega de la documentación y tiempos de ejecución de las actividades, conllevando a la reducción del tiempo necesario para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos para la ejecución de las obras.
- Es necesario actualizar la ficha técnica de infraestructura donde se relaciona el historial de los contratos de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento realizado en cada una de las sedes administrativas de la Entidad conforme a los antecedentes y causas presentadas durante la ejecución de los contratos de obra, reportados como obras inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, con el propósito de cumplir a cabalidad con el principio de planeación y de esta manera realizar por parte del estructurador de los documentos previos de los procesos de selección objetiva de contratistas, un diagnóstico efectivo y real que contemple el estado de cada una de las oficinas a intervenir, en virtud de garantizar la entrega y recibo a satisfacción de las obras en funcionalidad, de acuerdo con la necesidad de la establecida por la entidad en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. Así como, socializar por Dirección Regional, las posibles situaciones que pueden presentar en el marco de la intervención de las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
- Fortalecer los controles implementados por parte del Grupo de Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratación a través de los procedimientos existentes, a fin de realizar seguimiento y monitoreo de los riesgos contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación que le asiste a la Entidad “Interventores y Supervisores”, frente a la publicación y transparencia de la información que se derive de la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II y de esta forma evitar y prevenir, que las situaciones identificadas por el equipo auditor en el ejercicio de la auditoria se sigan presentando, teniendo en cuenta, que los controles establecidos no son suficientes para eliminar la causa primaria, a pesar que la Oficina de Control Interno de Gestión, ha evidenciado que el Grupo de Seguimiento Contractual ha realizado requerimientos a los supervisores de los contratos de Prestación de Servicios, para el cargue de la información en dicha plataforma, sin embargo, es importante manifestar que la actividad desarrollada debe realizarse en los contratos con mayor complejidad como los obra y su interventorías, con el objetivo de adelantar un seguimiento especial y emitir informes periódicos sobre la gestión, impacto y supervisión de riesgos en las etapas contractuales.
- Se recomienda que los contratos se liquiden en los términos establecidos en los contratos y en caso en que no se pacte el termino, dentro de los cuatro **meses siguientes a la finalización o liquidar de forma unilateral dentro de los dos meses subsiguientes a la finalización del término de liquidación bilateral como método de buenas prácticas en materia contractual** y no esperar al cumplimiento de los 2 años. Así mismo, fortalecer el ejercicio de supervisión e interventoría de los contratos, a través de mecanismos idóneos y efectivos para capacitar a los servidores públicos que fungen como supervisores y a los contratistas en calidad de interventores, enlaces y apoyos a la supervisión, sobre riesgos, manual de contratación, supervisión e interventoría, especialmente en lo relacionado con el seguimiento a los contratos y los aspectos jurídicos referentes a las causales de terminación del contrato y los riesgos asociados **y términos para adelantar la liquidación de los contratos en el caso que aplique**, en aras de evitar, mitigar y prevenir la materialización de los riesgos inherentes a la Contratación Estatal.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Se recomienda documentar las actividades, puntos de control y responsables para el trámite de liquidación de los contratos de común acuerdo o de forma unilateral en el que se fijen los lineamientos y directrices por parte de la Dirección de Contratación, dirigido a los servidores públicos que fungen como supervisores y a los contratistas en calidad de interventores, enlaces y apoyos a la supervisión, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en la normativa legal, condiciones adicionales de los contrato y demás documentos previos que hacen parte integral de los contratos.
- Se observó la materialización de riesgos contemplados en la matriz, por tanto, se debe fortalecer diseño y ejecución de controles para la mitigación de estos, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de la metodología y política de administración de riesgos adoptada por la Entidad; dando protección a la entidad debido a consecuencia de su materialización
- De acuerdo con la ineffectiva de las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **PROYECTO DE INVERSIÓN y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, se advierte la necesidad reevaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución, la deficiencia en la planeación y la gestión contractual en el ejercicio de supervisión, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección.
- Dada la responsabilidad que le asiste a la Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Gerente de Proyecto, es importante realizar la gestión adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.
- Se advierte sobre la necesidad de fortalecer el análisis de causa raíz utilizando las metodologías establecidas para tal fin, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados a través del informe de auditoría, la necesidad de participación de otros líderes de procesos involucrados, integrando actividades dirigidas a mejorar la gestión de procesos de la entidad que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de necesidad, oportunidad, pertinencia y sostenibilidad, propios de los proyectos de inversión.
- Cumplir con los términos establecidos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política frente a los términos de reporte cuatrimestral de los indicadores de gestión formulados.
- Resultado de la evaluación de efectividad de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento de CGR e institucional, con base en la verificación de las acciones planteadas para subsanar las causas que generaron los Hallazgos y las No Conformidades detectadas esta Oficina, se observó que ambos planes de mejoramiento evaluado, presentan **INEFECTIVIDAD** de las acciones de mejora propuesta; dado que en su gran mayoría dichas acciones no subsanan la causa que dieron origen; lo anterior porque no se cumplieron las acciones dentro del tiempo establecido en el plan de mejoramiento y no se evidencian registros documentales que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan.


Cordialmente,


RITA CECILIA COTES COTES

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó Omar Alejandro Hernández Calderón - Componente Financiero - Líder de Auditoría
Claudia Milena Valera Guerra - Evaluación Componente Jurídico y Contractual
Joseph Miguel Castillo Toro - Evaluación Componente Técnico


Revisó: Rita Cecilia Cotes Cotes

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>al servicio de la ciudadanía</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

ANEXOS No. 1

FORMATO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES

Riesgos de Mantenimiento de la Infraestructura física

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>al servicio de la ciudadanía</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 01
	Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos	Fecha: 17 - 05 - 2023
Fecha: DD/MM/AAAA	Corresponde al periodo comprendido entre:	
Proceso:	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:	
Tipo de proceso (Misional/Apoyo/Estratégico):	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
Programa o proyecto: Si aplica:	Apoyo	
Objetivo del programa, proyecto o proceso:	N.A.	
Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Oficinas y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro.		
Fecha aprobación: 28/08/2022	Enfoque Riesgo:	GESTIÓN CORRUPCIÓN
Versión: 1	Código Riesgo:	Clase de riesgo: Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo:	Posibilidad de inexactitud de la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad.	
Evaluación del Riesgo / Auditor:		
Monitoreo la ejecución del riesgo con el objetivo del proceso:	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: NO: X
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: X NO:
Monitoreo de la causa que pueden generar riesgo:	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: X NO:
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa potencial y a cada una de las causas identificadas?	SI: NO: X
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos.	SI: X NO:
	6. A partir de la evaluación realizada describe las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: NO:
	7. A partir de la evaluación realizada describe los nuevos riesgos identificados.	SI: NO:
	Monitoreo la materialización del riesgo:	8. ¿El riesgo se ha materializado?
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo que tratamiento se dio?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo e identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.
Monitoreo de controles:	9. Resultados de la Solución del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles. Tenga en cuenta para este ítem los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de 2018, que continúa:	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte
	10. Revisión de la ejecución de los controles. ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (Indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mención el nombre de la carpeta física) [aplica para nivel central y ORP]. INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?
	11. ¿El riesgo está en zona extrema luego de controles?	SI: X NO:
	a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dio?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.
	12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos? (Causas/Condiciones):	Documentado: SI:

Elaborado por: Joseph Miguel Castillo Toro

Firma:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la garanta de lo público

PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN

**Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR
- 01 - FR - 04**

PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS

Versión: 02

FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI


Fecha: 14 - 07 - 2023

Fecha		DD/MM/AAAA		Corresponde al periodo comprendido entre:		
Proceso:		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA			Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05	
Tipo de proceso: (Misional/ Apoyo/Estratégico)		Apoyo			Versión: 01	
Programa o proyecto - Si aplica:		N.A.			Fecha: 17 - 05 - 2023	
Objetivo del programa, proyecto o proceso:		Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orip y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro				
Fecha aprobación matriz riesgos		26/08/2022		Identificación del Riesgo:		
Versión		1		Ejecución y Administración de Procesos		
Riesgo		Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos pre contractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión.		Enfoque Riesgo: GESTIÓN CORRUPCIÓN Clase de riesgo: X		
Evaluación del Riesgo / Auditor:		Identificación del Riesgo:				
1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?		SI: NO: X		Explicar: Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso debido a los retrasos evidenciados durante la ejecución de los contratos, los cuales podrían conllevar a posibles modificaciones contractuales y/o obras inconclusas		
2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?		SI: X NO:		Explicar: Si se tiene claridad del riesgo identificado		
3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?		SI: X NO:		Explicar: El proceso de Infraestructura física posee siete (7) causas y un control; sin embargo, conforme al resultado o desarrollo del presente informe, se observó que persisten los retrasos en la ejecución de las obras por debilidades en la planeación, creando demoras en la entrega de los Productos y/o servicios en los procesos contractuales objeto de evaluación, situación que conlleva a deficiencias en la programación presupuestal.		
4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?		SI: NO: X		Explicar: Verificado el riesgo y el control, se observó que además de ser insuficiente presentan debilidades en su diseño, seguimiento y monitoreo, bajo este contexto, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado		
5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos		SI: X NO:		Explicar: Aparte de la evaluación es posible verificar que se materializó en el periodo de evaluación, es necesario advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.		
6. A partir de la evaluación realizada describe las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.		SI: NO:		Explicar: No fue posible identificar causas nuevas, ni posibles efectos		
7. A partir de la evaluación realizada describe los nuevos riesgos identificados.		SI: NO:		Explicar: No fue posible identificar causas nuevas, con lo cual no se puede asociar a nuevos riesgos		
8. ¿El riesgo se ha materializado?		SI: NO:		Explicar con evidencias por qué SI o por qué NO: Dentro de la Auditoría se evidenció la materialización del Riesgo, es necesario advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.		
9. Resultados de la Salud del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles. Tengo en cuenta para este ítem los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para le		Resultados: Débil / Moderado / Fuerte		Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: se evidenció un (1) control formulado, relacionado con realizar encuestas de satisfacción dirigida al Registrador de las Orip Interiores, para determinar el grado de satisfacción de las actividades ejecutadas, sin embargo, el mismo, es insuficiente para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas por los retrasos en la entrega de las obras de Infraestructura, teniendo en cuenta además que existen 7 causas asociadas al riesgo		
10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?		SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (Indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y Orip) INCOMPLETOS: Indique cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?		Explicar: No fue posible evidenciar los controles según lo requerido, porque no se encontraron las evidencias de la ejecución de la actividad, adicionalmente se evidenció la realización de informes para mitigación de riesgos que no están asociados al evaluado, con lo cual no se está realizando un debido monitoreo del riesgo, por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles		
11. ¿El riesgo está en zona extrema luego de controles?		SI: X NO:		Explicar: Teniendo en cuenta la materialización del riesgo en relación a los numerosos cambios de especificaciones y actividades a ejecutar en la Orip, y los retrasos en los cronogramas; el riesgo está en zona extrema, adicionalmente los controles no fueron evidenciados		
a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dio?		Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.		Explicar qué identificó: No se han evidenciado tratamientos para la mitigación de los riesgos, no obstante durante la ejecución de los contratos se realizan las verificaciones de las necesidades reales y se acometen en dichos contratos realizando cambio de mayores y menores cantidades debido a la inclusión de nuevas actividades y especificaciones; así como la ejecución de planes de contingencia que permiten mitigar el posible riesgo de modificaciones contractuales y/o obras inconclusas		
12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?		Documentada: SI:		Explicar: no se ha realizado de manera correcta, teniendo en cuenta que algunas actividades no esta relacionadas directamente con el riesgo		

Elaborado por: Joseph Miguel Castillo Toro

Firma:

Riesgos Contractuales

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO		PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN		Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05	
		PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS		Versión: 01	
		Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos		Fecha: 17 - 05 - 2023	
Fecha DD/MM/AAAA		Corresponde al periodo comprendido entre:			
Identificación del proceso:					
Proceso:		Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.			
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)		Apoyo			
Programa o proyecto - Si aplica:		NA			
Objetivo del programa, proyecto o proceso:		Gestionar las actividades, controles y decisiones necesarias para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que requiera la Superintendencia de Notariado y Registro, desarrollando los procesos contractuales, a través de la plataforma tecnológica del Secop II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la SNR, aplicando la normativa vigente, con el fin de satisfacer necesidades propias de la gestión institucional.			
Identificación del Riesgo:					
Fecha aprobación matriz riesgos	enero 31 de 2023	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	Versión 01	Código Riesgo		X	Cumplimiento
Riesgo	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual				
Evaluación del Riesgo / Auditor:					
Monitoreo a la alineación del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explicar: Se observó que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que este se encuentra alineado a las actividades del Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: x NO:	Explicar: La redacción del riesgo es clara		
Monitoreo de las causas que puedan generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: x NO:	Explicar: Es evidente las distintas causas recurrentes identificadas, que se encuentran afectando el cumplimiento del objetivo del proceso de Gestión contractual, en razón al retraso en la ejecución de los cronogramas contractuales, deficiencias en la Planeación, incumplimiento de la obligación de registrar y publicar la información contractual en el SECOP II, falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos.		
	4. A partir de la evaluación realizada, se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: NO: X	No se está dando tratamiento a las causas identificadas, toda vez que persiste la inobservancia identificadas por el equipo auditor.		
	5. A partir de la evaluación realizada, se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: x NO:	Explicar: Se identificaron 5 causas, las cuales son insuficientes teniendo en cuenta los factores a los cuales está expuesto el riesgo.		
	6. A partir de la evaluación realizada describe las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: x NO:	Explicar: Falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, fortalecer los controles asociados con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación frente a las obligaciones y al objeto contractual. Así como, establecer mecanismos para realizar los seguimientos Aleatorios o Selectivos y seguimientos Preventivos o Correctivos a los contratos suscritos con la Entidad por modalidades de selección y tipo de contrato.		
Monitoreo o Riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describe los nuevos riesgos identificados.	SI: x NO:	Explicar: No se evidenciaron nuevos riesgos		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: x	Explicar con evidencias por qué SI o por qué NO: Se evidenció la materialización del riesgo frente a retraso en la ejecución de los cronogramas contractuales, deficiencias en la Planeación, incumplimiento de la obligación de registrar y publicar la información contractual en las plataformas tecnológicas del SECOP II, falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, de acuerdo con los contratos objeto de auditoría, por lo anterior fortalecer los controles.		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo que tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicar: En el ejercicio de la auditoría a contratos de obra se identificó: Falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, fortalecer los controles asociados con el cumplimiento de las obligaciones y al objeto contractual. Deficiencias en los seguimientos Aleatorios o Selectivos y seguimientos Preventivos o Correctivos a los contratos suscritos con la Entidad por modalidades de selección y tipo de contrato.		
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles con resultados de a y b: a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles. Tenga en cuenta para este ítem los	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado; se evidenció que los controles presentan deficiencias en su diseño, seguimiento y monitoreo, por lo anterior es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de los criterios de la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (Indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mención el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique cuáles controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique cuáles controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explicar: los controles se ejecutaron conforme a lo requerido y los soportes reposan en los archivos de la Dirección de Contratación. Explicar: Explicar:		
	11. ¿El riesgo está en zona extrema o en zona moderada?	SI: NO: x	Explicar: Una vez aplicado los controles se encuentra en zona moderada		
	a) ¿Si está en zona extrema que tratamiento se dió?	Documentado: SI: X NO:	Explicar que identificó: NA		
	12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: X NO:	Explicar: Se encuentra documentado a través de los reportes de monitoreo cuatrimestral de acuerdo con la política de riesgos.		
Elaborado por: CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA		Firma: 			



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
al servicio de la ciudadanía

PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN

**Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR
- 01 - FR - 04**

PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS

Versión: 02

FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI

Fecha: 14 - 07 - 2023

Riesgos Presupuestales

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN		Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05		
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS		Versión: 01		
	Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos		Fecha: 17 - 05 - 2023		
Fecha	DD/MM/AAAA	Corresponde al periodo comprendido entre:			
Identificación del proceso:					
Proceso:	Ejecucion presupuestal				
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)	Apoyo				
Programa o proyecto - Si aplica:	NA				
Objetivo del programa, proyecto o proceso:	Establecer actividades para el registro de las operaciones presupuestales, mediante los informes de ejecución arrojados por aplicativo SIF NACION, con el propósito de contar con información confiable y oportuna que permita hacer un seguimiento y control efectivo de la ejecución presupuestal de egreso de la Superintendencia de Notariado y Registro.				
Identificación del Riesgo:					
Fecha aprobación matriz riesgos	enero 31 de 2023	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	Versión 01	Código Riesgo:	x		Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo	Posibilidad inoportuna seguimiento a la gestión por liberación de recursos del registro presupuestal*				
Evaluación del Riesgo / Auditor:					
Monitoreo a la alineación del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explicar: Se observo que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que la liberación o reducción de recursos está inmersa en el procedimiento de presupuesto de acuerdo con lo normado		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: x NO:	Explicar: La redacción del riesgo es clara		
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: x NO:	Explicar: Es evidente las distintas causas recurrentes identificadas, que se encuentran afectando el cumplimiento del objetivo del Proceso presupuestal, en razón a la deficiencia del principio de planeación y programación presupuestal		
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: NO: X	No se está dando tratamiento a las causas identificadas, toda vez que persiste la inobsequancia.		
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: x NO:	Explicar: Se identifico 2 causas, las cuales son insuficientes teniendo en cuenta los factores a los cuales está expuesto el riesgo		
	6. A partir de la evaluación realizada, describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: x NO:	Explicar: Falta de capacitación de los supervisores frente a las responsabilidades establecidas en el manual de intervención y supervisión, así mismo, en el caso de las reservas, pueden existir imposibilidad de liberación oportuna, en los casos que exita procesos de incumplimiento en curso sin que se tomen decisiones.		
Monitoreo a Riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: x NO:	Explicar: Incumplimiento del principio presupuestal de anualidad, inadecuada programación presupuestal		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: x	Explicar con evidencias por qué SI o por qué NO: si bien no se identificó la materialización de riesgo, toda vez que se está realizando seguimiento oportuno a la gestión en materia presupuestal, por parte de la 2a línea de defensa; sin embargo, se alertar sobre la recurrencia en la baja ejecución en el Presupuesto apropiado para el proyecto de inversión		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicar: NA		
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles.	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado; Aunque en el proceso auditor no se evidencio materialización de este riesgo, se evidencio dos (2) acciones de control son insuficientes para para mitigar, prevenir y evitar las dos (2) causas generadoras de riesgos.		
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica por nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones se realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explicar: los controles se ejecutaron conforme a lo requerido y los soportes reposan en los archivos digitales del grupo de mantenimiento de la infraestructura física. Explicar: Explicar:		
	11. ¿El riesgo esta en zona extrema luego de controles?	SI: NO: x	Explicar: Una vez aplicado los controles se encuentra en zona moderada		
	a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dió?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explicar qué identificó: NA		
	12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: X NO:	Explicar: Se encuentra documentado a través de los reportes de monitoreo cuatrimestral de acuerdo con la política de riesgos.		

Elaborado por: **OMAR A. HERNANDEZ C.**

Firma:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La garantía de lo público	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN		Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05	
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS		Versión: 01	
	Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos		Fecha: 17 - 05 - 2023	
Fecha	DD/MM/AAAA	Corresponde al periodo comprendido entre:		
Proceso:		Ejecución presupuestal		
Tipo de procesor (Misión/Apoyo/Estratégico)		Apoyo		
Programa o proyecto - Si aplica:		NA		
Objetivo del programa, proyecto o proceso:		Establecer actividades para el registro de las operaciones presupuestales, mediante los informes de ejecución arrojados por aplicativo SIIF NACION, con el propósito de contar con información confiable y oportuna que permita hacer un seguimiento y control efectivo de la ejecución presupuestal de egreso de la Superintendencia de Notariado y Registro.		
Identificación del Riesgo:				
Fecha aprobación matriz riesgo:	enero 31 de 2023	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN
Versión	Versión 01	Código Riesgo	X	Clase de riesgo
Riesgo	Ejecución y Administración de Procesos			
Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago				
Evaluación del Riesgo / Auditor:				
Mencione a la alineación del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explique: Se observo que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que la posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago	
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: X NO:	Explique: La redacción del riesgo es clara	
Mencione de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: NO: X	Explique: En desarrollo del ejercicio auditor no se identifico hechos relacionados con las causas identificadas teniendo en cuenta el objetivo y alcance de la auditoria.	
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: X NO:	Se esta dando tratamiento a la causas identificadas.	
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: X NO:	Explique: Se identifico 2 causas, las cuales son insuficientes teniendo en cuenta los factores a los cuales esta expuesto el riesgo	
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: X NO:	Explique: Falta de capacitación del personal a cargo genera error en la tramite, falta de controles en aplicación del procedimiento.	
Monitoreo a riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: NO: X	Explique: NA	
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: X	Explique con evidencias por qué SI o por qué NO: si bien no se identificó la materialización de riesgo, toda vez que se realiza el monitoreo periódico y el análisis correspondiente realizado con la periodicidad exigible en la política de Administración en la gestión de riesgos.	
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explique: NA	
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles, como resultado de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles.	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explique en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: Aunque en el proceso auditor no se evidencio materialización de este riesgo, se evidencio dos (2) acciones de control son insuficientes para para mitigar, prevenir y evitar las dos (2) causas generadoras de riesgos.	
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explique: los controles se ejecutaron conforme a lo requerido y los soportes reposan en los archivos digitales del grupo de mantenimiento de la infraestructura física.	
	11. ¿El riesgo esta en zona extrema luego de controles?	SI: NO: X	Explique: Una vez aplicado los controles se encuentra en zona baja	
	a) ¿Si está en zona extrema que tratamiento se dió?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explique qué identificó: NA	
12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: X NO:	Explique: Se encuentra documentado a través de los reportes de monitoreo cuatrimestral de acuerdo con la política de riesgos.		

Elaborado por: OMAR A. HERNANDEZ C.

Firma:

ANEXOS No. 2

FORMATO DE MAPA DE ASEGURAMIENTO

Aspecto Clave De Éxito – Proyecto de Inversión

No.	ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, etc)	Nivel de riesgo asociado al aspecto clave de éxito	Responsable	Área Funcional	Indicadores para el éxito			Clasificación	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL QUE DEBE ADELANTAR	Alcance, Frecuencia de Asesoramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza	NIVELES DE CALIFICACIONES DE EFECTIVIDAD DE ASESORAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL					OBSERVACION	LINEA DE DEFENSA (Oficina de Control Interno a quien haga sus veces)
					Previene el riesgo	Identifica el riesgo	Reduce el riesgo				Alcance de la función de aseguramiento (%)	Recurrencia (%)	Responsabilidad (%)	Comunicación de resultados (%)	Costo		
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Alto	Coordinador del Grupo Planeación	Oficina Asesora de Planeación	X	X	X	Segunda Línea de Defensa	Realizar Seguimiento: 1) A la Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño 2) Al avance físico, de gestión y presupuestal de los proyectos de inversión a través de la plataforma PIP 3) Viabilización de recursos a través de listas de Chequeo 1.1. Revisar mensualmente la ejecución presupuestal del proyecto por parte del Grupo de Planeación Institucional e Inversión, a través de los acuerdos de desempeño y la herramienta destinada por el DNP, con el fin de generar alertas al Gerente Público sobre posibles reservas presupuestales y este tome las medidas pertinentes, el resultado de la revisión se planeará en un informe trimestral remitido a los Gerentes de proyectos 2.1. El Grupo de Planeación Institucional e Inversión mensualmente, realiza seguimiento a la ejecución presupuestal a los proyectos de inversión verificando la elaboración de los informes mensuales e informes trimestrales que realiza el gerente del proyecto y el formulador del proyecto, y los avances físicos, de gestión y presupuestal, a través de la herramienta destinada por el DNP 3.1. El Grupo de Planeación Institucional e Inversión verifica de acuerdo con las solicitudes, la disponibilidad de recursos y que el objeto de uso para el cual es solicitada, sea acorde con la actividad y el producto de la cadena de valor del proyecto. Finalmente, se comunica al Gerente y formulador del proyecto, por medio del correo electrónico la viabilidad lista de chequeo o no de la solicitud. Todos los resultados se llegan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones.	2	2	3	2	2,3	Seguimiento	La Oficina de Control Interno a quien haga sus veces deberá auditar y generar hallazgos y recomendaciones a la Función de aseguramiento para su mejora y evaluará los controles de 1ª línea de defensa que corresponden a la 2ª línea de defensa.	Priorizar en su Plan Anual de Auditoría

Aspecto Clave De Éxito - Gestión de Contratación

No.	ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, etc)	Nivel de riesgo asociado al aspecto clave de éxito	Responsable	Área Funcional	Indicadores para el éxito			Clasificación	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL QUE DEBE ADELANTAR	Alcance, Frecuencia de Asesoramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza	NIVELES DE CALIFICACIONES DE EFECTIVIDAD DE ASESORAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL					OBSERVACION	LINEA DE DEFENSA (Oficina de Control Interno a quien haga sus veces)	
					Previene el riesgo	Identifica el riesgo	Reduce el riesgo				Alcance de la función de aseguramiento (%)	Recurrencia (%)	Responsabilidad (%)	Comunicación de resultados (%)	Costo			
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Alto	Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual / Director de contratación	Dirección de Contratación	X	X	X	Segunda Línea de Defensa	Realizar seguimiento a la Contratación de la entidad	El Director de Contratación realiza informes mensuales según el plan anual de adquisiciones de 2022, evalúa los procesos de contratación mediante una muestra aleatoria en las diferentes áreas de la entidad, socializando internamente mediante actas, posteriormente se envía una recopilación a la Alta Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, y para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados. Estos reportes con enfoque preventivo y en riesgo, serán con destino al Comité de Gestión y Desempeño Institucional y donde se toman las decisiones correspondientes. Lo anterior, es cumplimiento de las líneas de reporte que determinan la dimensión siete, en el marco de MIRC.	2	2	3	2	2,3	Seguimiento	La Oficina de Control Interno a quien haga sus veces deberá auditar y generar hallazgos y recomendaciones a la Función de aseguramiento para su mejora y evaluará los controles de 1ª línea de defensa que corresponden a la 2ª línea de defensa.	Priorizar en su Plan Anual de Auditoría